

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	
Ultramar: ídem.	15'00	
Número suelto.	0'50	

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de las sesiones ordinaria del 13 y extraordinaria de 14 del actual.—Orden del día para la sesión de 18 del corriente.

JUNTA MUNICIPAL: Orden del día para la sesión de 13 del presente mes.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Anuncio de exposición del expediente instruido para la implantación y exacción del arbitrio municipal sobre las traviesas en los frontones.—Otro para fijar el canon por ocupación de terreno en la vía pública verificada y que se verifique por la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII».—Concurso para contratar la construcción de un edificio con destino a la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio.—Subastas pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Mortalidad del mes de septiembre. Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión ejecutiva del Montepío municipal.

CONTADURÍA: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

SANIDAD: Resumen de los trabajos realizados por la Junta técnica de Salubridad e Higiene durante el mes de septiembre.

ABASTOS: Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 24 al 30 de septiembre.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1922.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Conde del Valle de Suchil.—Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez

Herrero, Alvarez R. Villamil, Barón, Bolaños, Camacho, Cordero, Cubero, Díaz Agero, Fernández García, Fernández Gómez, Flores, García Cortés, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, López Baeza, López Dóriga, Marcos, Martín, Martínez Reus, Maura, de Miguel, Muro, Navarro Enciso, Nicolí, Noguera, Onís, Ortiz, Palomero, Pelegrín, Plaza, Presa, Regúlez, Rodríguez, Ruimonte, Saborit, Sánchez Bayton, Sanz de Grado, Serrano Jover, Silva, Velarde y Vilana (Conde de).

Se abrió a las once de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Fernández García, Martín, Noguera y Regúlez, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal, D. Santos Barro y de la madre del Sr. Sáinz de los Terreros, y transmitir el pésame del Ayuntamiento a las familias de los finados.

Asuntos al despacho de oficio.

2.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

3.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento y elevado a dicho Ministerio para que se autorice la cesión del contrato de ejecución de las obras de reforma interior de esta capital denominado «Prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», bajo los mismos derechos y obligaciones que se contienen en la escritura otorgada en 19 de febrero de 1910, ante el Notario, don Primo Alvarez Cueva y Díaz, y de cuyas obras es concesionario D. Martín Albert Silber, se resuelve:

Primero. Previa justificación de que el Ayuntamiento haya concedido la prórroga, a nombre de D. Martín Albert Silber, solicitada, del plazo señalado para terminar las obras del segundo trozo de la vulgarmente llamada «Gran Vía» de esta Corte (Avenida de Pi Margall), el cual plazo expiró en noviembre último, así como de si han sido condonadas o satisfechas las dos multas de 5.000 pesetas impuestas a dicho contratista por la Alcaldía en 17 de septiembre y 19 de noviembre últimos, se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 4 de agosto próximo pasado, en cuanto autorizó la cesión total y absoluta de todos los derechos y obligaciones que se de-

rivan de la concesión otorgada a D. Martín Albert Silber para la ejecución de las obras de la reforma interior de Madrid, denominada «Prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá» a favor de D. Horacio Echevarrieta y Maruvi, bajo las mismas cláusulas y demás condiciones que se contienen en la escritura de 19 de febrero de 1910, siendo de cuenta y cargo del concesionario todos los gastos de escrituras, primeras copias, contribuciones e impuestos, incluso los derechos reales y cualquiera otros que, con motivo de la cesión o subrogación, haya necesidad de satisfacer, como igualmente los que surgir pudieran entre el cedente y el cesionario acerca de cualquier reclamación respecto del contrato, ya sea ésta administrativa o judicial, bien entendido que la municipalidad bajo ningún concepto, habrá de satisfacer gasto alguno en relación con la cesión.

Segundo. En el caso de que la fianza actualmente constituida para responder del cumplimiento del contrato que se trata de ceder, sea propiedad de D. Martín Albert Silber y éste pueda disponer libremente de la misma para dejarla íntegra y subsistente a favor del concesionario, se le dará esta adjudicación, continuando afecta al cumplimiento del contrato cedido, consignándolo en la escritura de cesión, a cuyo otorgamiento deberá concurrir también el Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresando la conformidad de dicha Corporación; pero en otro caso, D. Horacio Echevarrieta y Maruvi habrá de constituir, antes del otorgamiento de dicha escritura, otra fianza de igual valor.

Tercero. Que la antedicha aprobación que se concede al acuerdo municipal autorizando la cesión, se entienda condicionada al caso de que el cesionario haga suyas también todas las obligaciones a cuyo cumplimiento el cedente estuviera judicialmente compelido con anterioridad a la cesión y que legalmente pudiesen ser exigidas como tal contratista de las repetidas obras.

4.º Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, fija en la cantidad de 24.843'60 pesetas, incluido el 3 por 100 de afeción, el importe de una parcela de terreno de 603 metros cuadrados, a razón de 40 pesetas metro, que se expropia a D. Leopoldo Fontaña, para la continuación de la calle del General Pardiñas.

5.º Pasar a la Comisión respectiva, otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se fija en la cantidad de 7.070 pesetas, en que la valora el perito tercero, incluido el 3 por 100 de afeción, la cantidad que procede abonar por la expropiación de una parcela de 53'63 metros cuadrados que resulta de las alineaciones señaladas a D. Adolfo Llopis, para la construcción de una casa en un solar sin número, sito en el paseo de Rosales.

6.º y 7.º Declarar jubilados con el haber que por clasificación les corresponda, por haber cumplido la edad de setenta años, que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, al Practicante de la Beneficencia, D. Miguel Raso Peón y al Jefe de Negociado de tercera clase del Ensanche, D. Félix Oller Morató.

8.º Adjudicar en definitiva a favor de D. José Andión y Cancio, el remate de la subasta verificada para contratar la adquisición de alpargatas con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, en los precios tipos.

A petición del Sr. Saborit, quedó sobre la mesa el acta de la subasta de suministro de suela, calceta y vaquetilla para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, en el año 1922 23.

9.º y 10.º Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de agosto último.

11.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Doroteo García Molinero, con su esposa e hijos, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

Doña Matilde Heredia Romo, a Canillas (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

A petición del Sr. García Cortés, el Ayuntamiento acordó la continuación sobre la mesa de los expedientes que a continuación se expresan:

Procedentes de la sesión de 15 de septiembre.

TERCERA.—Policía urbana.

Proponiendo la provisión de una plaza de Romanero de mercados, vacante por fallecimiento.

Proponiendo se ratifique el acuerdo de 3 de junio de 1921, que aprobó las bases de transacción para resolver los litigios pendientes con la Asociación gremial de dueños de carruajes de plaza, y que se fije una nueva tarifa para los coches de la Sociedad industrial de carruajes y similares durante los cuatro años que abarca aquel acuerdo.

CUARTA.—Fomento.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a establo de vacas, en el número 20 de la calle del Pilar de Zaragoza, Extrarradio.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

Proponiendo se admita la dimisión presentada por varios Practicantes agregados de la Beneficencia.

Proponiendo se convoquen oposiciones a veinte plazas de Practicantes supernumerarios con derecho a ascender a numerarios cuando se extinga el Cuerpo de aspirantes.

Procedentes de la sesión de 22 de septiembre.

CUARTA.—Fomento.

Proponiendo la aprobación de tres presupuestos, importantes en junto 48.758'27 pesetas, para la urbanización de las calles de Palencia, Don Quijote y Abel, del barrio de Cuatro Caminos.

Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 17.761'52 pesetas, para la instalación de encintado, cunetas y afirmado en la calle de Juan de la Hoz, del barrio de la Guindalera.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

Proponiendo se levante la suspensión de enterramiento en determinado número de nichos y se ratifique en otros construidos abusivamente, en el patio de Santa Gertrudis, del Cementerio de San Justo.

Procedente de la sesión de 29 de septiembre.

CUARTA.—Fomento.

Proponiendo la concesión de licencia para ampliación de un establo en la calle de Don Quijote, 4, Extrarradio.

Procedentes de la sesión de 6 del actual.

TERCERA.—Policía urbana.

Proponiendo la modificación de las tarifas para los automóviles de alquiler.

Proponiendo se obligue a los propietarios de fincas a que semestralmente ordenen la limpieza de las chimeneas.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

Proponiendo la provisión de la sección primera farmacéutica del distrito de Chamberí, como resultado del oportuno concurso.

SEXTA.—Ensanche.

Proponiendo la concesión de licencia para instalar un depósito subterráneo de gasolina en el *garage* establecido en la finca número 19 de la calle de Jorge Juan.

Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento y un pabellón en fachada al paseo de Ronda, en la finca «Jardín del Pilar», sita en dicha vía, en sustitución de los derribados con motivo de la expropiación de ciertos terrenos para la apertura de la misma, libre de derechos, por las razones que motiva la ejecución de tales obras.

Proponiendo la enajenación en pública subasta, de un solar propiedad de la Villa de Madrid, de superficie de 300'15 metros cuadrados, con fachada a las calles de Sandoval y Ruiz, al precio tipo de 128'80 pesetas metro cuadrado.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

12. Allanarse a la providencia gubernativa de 4 de septiembre último, que estima la alzada que interpusieron varios guardias de Policía urbana, por no haberseles aplicado los efectos del acuerdo municipal de 23 de diciembre de 1921, por el que se mejoraron sus pensiones en virtud de resolución gubernativa de 2 de octubre de 1920, y en consecuencia que los efectos de mejora de pensión concedidos en 23 de diciembre próximo pasado, se aplique desde el 20 de febrero de 1920, a los recurrentes D. Policarpo Frutos, D. Felipe Sánchez, D. Jorge de Diego, D. Marcelino Orozco, D. Ramón Docal, D. Antolín García, don Manuel Alvarez Causapié, D. Vidal Elías, D. Pedro García, D. Juan Calvente, D. Pablo Chillarón, D. Agustín Marquina, D. Pablo Arroyo, D. Román de Fé, D. Lucio Sánchez y D. Agustín de P. Antonio.

Votó en contra el Sr. García Cortés.

13. Declarar que los derechos que procede exigir para la concesión de licencia de apertura para la fábrica de licores, instalada en la calle de Medellín, 11, y para las que de esta clase se soliciten serán de 1.250 pesetas.

A petición del Sr. Onís, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se anuncie concurso para la provisión, entre funcionarios municipales, de la vacante de Tesorero del Excmo. Ayuntamiento.

14. Se dió cuenta del dictamen en el que, ante la imposibilidad de la Excmo. Corporación de aceptar las bases de proyecto de convenio suscitadas en 8 de mayo próximo pasado por la Alcaldía Presidencia y la representación del Metropolitano, y no habiendo aceptado la representación de aquella Compañía las bases sometidas en 1 de septiembre último por la Alcaldía Presidencia en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Hacienda, fecha 31 de agosto anterior, y en vista de los informes dados ante la misma por los técnicos municipales propone al Excmo. Ayuntamiento por mayoría de votos, tenga a bien acordar:

Primero. Reformar el concepto 84, capítulo III, artículo 11 del presupuesto de ingresos en ejercicio en la siguiente forma:

«Producto del canon que deberá satisfacer la Compañía del «Metropolitano Alfonso XIII» por la utilización de la superficie y suelo de vía pública, con instalación de carácter permanente (Apéndice número 23) pesetas, 100.000.

»Producto del canon que deberá satisfacer la Compañía del ferrocarril «Metropolitano Alfonso XIII» por la ocupación temporal de la superficie de la vía pública que le sea indispensable con materiales, artefactos o instalaciones para la ejecución de las obras (Apéndice número 23) pesetas, 20.000».

En consecuencia, al Apéndice 23 del presupuesto se agregará lo siguiente:

Ferrocarril «Metropolitano Alfonso XIII».

I. La Compañía del ferrocarril «Metropolitano Alfonso XIII», deberá satisfacer un canon por razón de la ocupación durante el plazo de la concesión de la superficie

y suelo de la vía pública, con estaciones y demás instalaciones necesarias para la explotación de su ferrocarril, a razón de 15 por 100 del valor de dicho terreno apreciado contradictoriamente por los técnicos municipales y el de la Compañía.

Este canon deberá abonarse por semestres anticipados.

II. La misma Compañía deberá abonar por la ocupación temporal del terreno de las vías públicas para la realización de las obras y reparaciones, un canon a razón del 5 por 100 del valor de la superficie ocupada y mediante liquidación que se practicará mensualmente por los técnicos municipales y sin perjuicio de que la Compañía solicite las oportunas autorizaciones del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo. Expuesto que sea al público este acuerdo por término de quince días se someterá a la sanción de la Junta municipal de Vocales asociados y sancionado que sea también por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se procederá al cobro de las cuotas que se fijan en el párrafo anterior, las cuales se entenderán descargadas por meses a los efectos legales procedentes.

A continuación se dió cuenta del voto particular formulado al precedente dictamen suscripto por el Sr. Sánchez Bayton, en el que, separándose del parecer de la mayoría de la Comisión y manteniendo todo cuanto consta en el dictamen de ponencia que emitió en unión de su compañero Sr. Colom, en 31 de julio último, salvo el extremo relativo a la cuantía del canon exigible en trámite de concierto, propone se acuerde lo siguiente:

Primero. Declarar inaceptable el proyecto de convenio entre la Compañía del Metropolitano y el Excmo. Ayuntamiento, contenido en el documento suscripto en 8 de mayo último por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y la representación legal de dicha Compañía, por las razones expuestas en el aludido dictamen de la ponencia.

Segundo. Que en lugar de dicho convenio se proponga a la citada Compañía la celebración de otro que podría desde luego llevar a cabo la Alcaldía Presidencia sobre las siguientes indispensables bases:

a) Reconocimiento explícito y sin salvedades, como antes se ha dicho, del derecho del Ayuntamiento a exigir a la Empresa del Metropolitano el pago de un canon o renta anual por la utilización que hace o haga de la vía pública, con ocupaciones permanentes o temporales de la misma, con estaciones u otros servicios de sus líneas.

b) Fijación del canon o renta anual o satisfacer por las ocupaciones permanentes que en la actualidad tienen hechas la citada Empresa en el 11 por 100 del valor asignado a los terrenos en la relación a que se alude en el proyecto de convenio de 8 de mayo último.

c) Pacto de que el canon que se establezca conforme a lo determinado en el párrafo anterior y para las ocupaciones permanentes a que se refiere, se entenderá devengado desde la fecha en que se abrieron al servicio público las líneas a que correspondan las instalaciones que lo devenguen, y que se satisfará por la Compañía durante todo el plazo de la concesión en la forma que se estipule.

d) Respecto a las ocupaciones temporales hoy hechas y las temporales y permanentes que haga en lo sucesivo, estipulación de que la Compañía deberá satisfacer igual canon del 11 por 100 del valor que se asigne a los terrenos, por la tasación que, de acuerdo hagan los técnicos municipales y los de la Compañía que cada parte designe para cada caso. El canon se satisfará en las ocupaciones temporales mientras duren éstas, y en las permanentes desde la inauguración de las líneas a que correspondan hasta que venza la concesión.

e) Obligación de la Empresa del Metropolitano de solicitar de la Alcaldía la concesión del terreno que necesite ocupar de la vía pública temporalmente o con carácter definitivo para cada una de las líneas que tiene en construcción o que en lo sucesivo construya y para los servicios de las mismas, antes de realizarlas.

f) Y estipulación clara y concreta de que el convenio será obligatorio para ambas partes, cualquiera que sea la resolución que sobre el mismo recaiga, al darse cuenta del mismo al Ministerio de Fomento, como desea la Compañía del Metropolitano.

Tercero. Y para el caso de que no sea posible llegar a

un convenio con dicha Compañía sobre las bases expuestas, por negarse a aceptarlas, por cualquier otra causa que de ellas dependa, establecer el canon o renta de disfrute que la misma debe satisfacer, y exigirle su pago en la forma, cuantía y condiciones expuestas en el dictamen de la mayoría de la Comisión que para este impuesto acepta íntegramente.

Fue desechado en votación nominal por 21 votos de los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Barón, Camacho, Cordero, Cubero, Fernández García, Flores, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Marcos, Martín, Matínez Reus, de Miguel, Noguera, Palomero, Pelegrín, Plaza, Rodríguez, Ruimonte y Saborit, contra 14 de los Sres. Díaz Agero, García Cortés, López Dóriga, Maura, Onís, Ortiz, Presa, Regúlez, Sánchez Bayton, Sanz de Grado, Serrano Jover, Silva, Velarde y Vilana (Conde de).

Seguidamente se dió cuenta del voto particular suscripto por el Sr. García Cortés, interesando que se acuerde:

Primero. Exigir a la Empresa del Metropolitano el abono de los derechos devengados desde que empezó a utilizar la vía pública.

Segundo. Que se faculte a la Alcaldía para no autorizar sin su consentimiento nuevas obras en el suelo, y para llegar, en último extremo, a suspender las que se ejecuten en terrenos de pertenencia municipal; y

Tercero. Que se reclame a la Superioridad las modificaciones legales pertinentes para que los Municipios tengan la intervención que es debida en cuanto afecta a ferrocarriles, cuya única o principal misión sea prestar servicio urbano.

Y el Ayuntamiento acordó que pase a estudio de la Comisión.

Acto seguido, y aceptando la enmienda verbal del señor Saborit, el Sr. Plaza, en nombre de la Comisión, modificó el dictamen en el sentido de reducir el canon que habrá de satisfacer la Compañía al 11 por 100 del valor del terreno ocupado, en vez del 15 que se consigna en el dictamen.

Y con esta modificación quedó aprobada la propuesta de la Comisión, consignando sus votos en contra los señores que anteriormente le habían emitido a favor del voto particular.

TERCERA.—Policía urbana.

A petición del Sr. Sanz de Grado los tres primeros y del Sr. Cordero los restantes, quedaron sobre la mesa los seis dictámenes que a continuación se expresan:

Proponiendo la concesión de licencias para establecer una fábrica de embutidos e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de las Delicias, 25.

Proponiendo la concesión de licencia para instalar un motor de gas pobre de 100 caballos de fuerza, en la fábrica de ácido carbónico establecida en la calle de las Delicias, 1.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer un almacén de productos farmacéuticos y perfumería en la Avenida de la Plaza de Toros, 4.

Proponiendo, en tres expedientes, la concesión de otras tantas licencias para establecer carbonerías en los siguientes puntos: Aranjuez, 24; Blasco de Garay, 18, y Fernández de los Ríos, 22.

15. Conceder licencia a D. Pedro A. Herrero, para instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la fábrica de aserrar madera, establecida en el número 39 de la calle de Bravo Murillo, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

16. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider, para instalar caldera de calefacción por agua caliente, en la casa número 7 de la plaza de las Cortes, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

17. Conceder licencias a D. Emilio Pérez, para establecer taller de herrero-cerrajero e instalar electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 10 de la calle de Alberto Aguilera, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

18. Conceder licencias a D. Angel del Castillo, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar un elec-

tromotor de dos caballos de fuerza, en la casa número 17, de la calle de San Dimas, con vuelta a la de Monserrat.

CUARTA.—Fomento.

19. Conceder licencia a D. Lorenzo Yuberos, para construir una casa y muro de cerramiento en el solar número 13 del paseo de los Jesuitas, Extrarradio, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado, con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

20. Conceder licencia a D. Justo Lázaro, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior, para construir una casilla para guarda, entre los solares números 5 y siete de la calle de Córdoba, Extrarradio.

21. Conceder licencia a doña Pilar Pérez, para construir una nave en el solar número 6 de la calle de Juan de Ollas, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

22. Conceder licencia a D. Manuel Francisco Luengo, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una nave en el solar número 20 de la calle de Jerónima Lorente, Extrarradio.

23. Conceder licencia a D. Benigno Cecilia, para construir una casa en un solar sin número de la calle particular con entrada por el camino Viejo de Chamartín de la Rosa, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

24. Conceder licencia a D. Ramón Solano, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 12 de la calle de Francisco Calvo, Extrarradio.

25. Conceder licencia a D. Mariano Ramírez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 5 de la calle de Díaz de Mendoza, Extrarradio.

26. Conceder licencia a D. Manuel Gómez, para construir una casa en un solar sin número, sito en la prolongación de la calle de Dulcinea, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

27. Conceder licencia a D. Félix Fernández, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Rodón, esquina a la de Francisco Sala, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

28. Conceder licencia a D. José Rute, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 20 provisional de la calle de Concepción Arenal, Extrarradio.

29. Conceder licencia a D. Doroteo Benito, para construir una casa en el número 15 de la calle de Zaldo, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

30. Conceder licencia a D. Tomás Lorenzo Roza, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar de la calle de Francisco Altamira, Extrarradio.

31. Conceder licencia a D. Braulio Agudo, para construir una casa en una calle particular del barrio del Marqués de Zafra, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

32. Conceder licencia a D. Claudio Sánchez, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir un pabellón en el solar número 3 de la calle de Concepción Arenal, Extrarradio.

33. Conceder licencia a D. F. Murillo, para construir muro de cerramiento y atarjea en el solar número 20 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

Los Sres. Saborit, Gómez Latorre, Alvarez Herrero y Díaz Agero, consignaron sus votos en contra de los quince anteriores acuerdos.

34. Conceder licencia a doña María Luisa Sevilla, para construir un pabellón en el interior del solar número 43 de la calle de Martín de los Heros, con sujeción a los planos

y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

35. Conceder licencia a los Sres. Boetticher y Navarro, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para instalar un ascensor eléctrico en la casa números 6 y 8 de la calle del Carmen.

36. Conceder licencia a D. José García Herrera, para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 6 de la calle de Orellana, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

37. Conceder licencia a D. Antonio Montero, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para verificar obras de reforma en la tienda de la casa número 27 de la calle del Barquillo.

38. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la proposición tomada en consideración en la sesión de 26 de mayo último y en cumplimiento de la Real orden de 15 de enero de 1920.

Primero. Que a partir de la aprobación del presente dictamen, se señale el servicio de ocho horas diarias, conforme a lo determinado en la Real orden de 15 de enero de 1920, a todo el personal que haya de prestar el servicio de guardería del ramo de Fontanería; y

Segundo. Que al objeto de que la anterior propuesta pueda tener efectividad, se destinen al mencionado servicio 20 jornaleros de los 245 que con la denominación de peones camineros figuran bajo el concepto 453 del vigente presupuesto de gastos.

39. Conceder a doña Matea López Hernández, como madre del obrero del ramo de Parques y Jardines, fallecido, Felipe Ballesteros López, el socorro, por una sola vez de 150 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

40. Conceder a la viuda del obrero de Parques y Jardines, Benito Ortiz Fernández, doña Macaria Vallejo, el socorro de 100 pesetas, por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

41. Conceder a doña Matilde González Balaña, huérfana del obrero del ramo de Limpiezas, Pedro González Martín, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro, por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

A petición del Sr. Díaz Agero, el primero, y del señor Cordero los restantes, quedaron sobre la mesa, los tres siguientes dictámenes:

Proponiendo la concesión de licencia para construir un cobertizo en el solar número 38 de la calle de Buenavista.

Proponiendo la reforma y aumento del alumbrado público en varias calles de la capital, según presupuesto, importante 2.135'92 pesetas.

Proponiendo se autorice la sustitución de 1.340 Obligaciones de diversas Deudas municipales, importantes 228.400 pesetas, que han resultado amortizadas de las que forman parte de la fianza consignada a responder del contrato de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

A petición del Sr. García Cortés, quedó sobre la mesa el dictamen, proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquisición en subasta de los géneros de vestuario y reposición de camas y ropas en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el presente año económico, por importe calculado de 130.935 pesetas.

SEXTA.—Ensanche.

A petición del Sr. Cordero, quedó sobre la mesa el dictamen, proponiendo de conformidad con la Comisión 4.^a (Fomento), la aprobación de un expediente de revisión de precios afectos a la contrata de la construcción y conservación de aceras y pasos de cemento, en el período comprendido de 1 de abril a 30 de septiembre de 1921, en la cuantía, respectivamente, de 119.238'84 pesetas y 908'95

pesetas, que serán incluídas para su pago en el primer presupuesto extraordinario u ordinario del Interior y del Ensanche que se redacte, una vez aprobada la expresada revisión por la Junta municipal y Excmo. Sr. Gobernador civil.

41. Abonar al cantero de segunda del Ensanche, Fernando Acayo y Sánchez, soldado del ejército de Africa, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en 30 de septiembre y 18 de noviembre de 1921, la suma de 2.190 pesetas a que ascienden sus jornales, a razón de 6 pesetas diarias, desde la primera de las citadas fechas, hasta el 30, también de septiembre del corriente año, cantidad que le será abonada, bien al interesado, o a la persona que le represente, previo el cumplimiento de los requisitos aplicables al caso y con cargo a las economías que se obtengan en el personal obrero del ramo de Vías públicas que figura en el capítulo IV del vigente presupuesto del Ensanche.

Junta municipal de Primera enseñanza.

42. Conceder a la Profesora especial de dibujo de la Escuela graduada municipal Conde de Peñalver, doña Rosa Chacel Arimor, la excedencia en el cargo por tiempo ilimitado y demás derechos que en su día determine el reglamento en proyecto para los Profesores de su clase.

43. Abonar a D. Ángel García Diego, Conserje del Grupo escolar Reina Victoria, los haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, que ascienden a la cantidad de 979'98 pesetas, por los seis últimos días de noviembre último y los meses de diciembre, enero, febrero y marzo con cargo al Montepío municipal y 38'88 pesetas que corresponden a los cinco primeros días de abril, con cargo al capítulo IV, artículo 2.^o del vigente presupuesto.

PROPOSICIÓN

SOBRE LA MESA

44. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, la suscripta por el Sr. García Cortes, interesando que el Ayuntamiento proporcione medios para hacer la carrera de Perito mecánico u otra semejante, al alumno de las Escuelas públicas, José Chamón, como premio a su aplicación y buena conducta y en consideración a sus dotes de inteligencia de que ha dado relevantes pruebas.

ADICIÓN

Asunto con dictamen de la Comisión segunda (Hacienda).

Aprobar el dictamen en el que, como resultado de las manifestaciones hechas por Empresas y particulares afectadas por el impuesto sobre traviesas en los frontones, que establece la ley de Presupuestos del Estado de 26 de julio último y estimando acertadísimas y de gran conveniencia para el Erario de la Villa, las expuestas por el Sr. Contador del Ayuntamiento, y aceptando éstas íntegramente, propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Utilización a partir de la aprobación definitiva de este acuerdo, del arbitrio municipal autorizado por el artículo 47 de la vigente ley de Presupuestos el cual determina: «Los Ayuntamientos podrán cobrar como arbitrio municipal el impuesto que incorporado a la contribución industrial, grava las apuestas en los frontones, exigible del jugador por medio de los corredores o agentes, con absoluta independencia de lo que por diversos conceptos puedan tributar al Estado las Empresas explotadoras de ese espectáculo y siendo la cuantía del arbitrio el 3 por 100 de las apuestas fijado cuando el tributo se creó».

Segundo. Que el sistema de exacción del arbitrio sea el de administración directa realizada por los funcionarios municipales que designe el Sr. Contador de Villa, quien asimismo, determinará la forma y condiciones en que deba realizarse aquella exacción.

Tercero. Que del producto líquido de este arbitrio se cederá por el Ayuntamiento el 30 por 100 a la Excma. Di-

putación provincial, conforme determina el propio artículo de la expresada ley.

Cuarto. Para dar ingreso a los rendimientos se agregue el siguiente concepto en el capítulo III, artículo 4.º del presupuesto de ingresos vigente: «Producto líquido del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre las traviesas en los frontones, 100.000 pesetas».

Quinto. Que asimismo, y para dar salida a los fondos a que ascienda la parte de dicho rendimiento correspondiente a la Diputación, se consigne un nuevo concepto en el capítulo IX, artículo 7.º del presupuesto de gastos en ejercicio, el cual concepto dirá: «Para satisfacer a la excelentísima Diputación provincial su participación del 3 por 100 de los rendimientos líquidos del arbitrio del 3 por 100 sobre las traviesas en los frontones, deducidos los gastos de administración y cobranza, 30.000 pesetas».

Sexto. Autorizar al Sr. Contador de Villa para que designe, desde luego, el personal de la Corporación que estime necesario para la intervención del arbitrio, cuya autorización alcanzará al establecimiento de aquellas medidas consideradas convenientes para regular la exacción e impedir el fraude, y, en suma, para todo cuanto se relacione con la implantación, administración e intervención del arbitrio, incluso los gastos de personal y material que éstos produzcan.

Séptimo. Que los gastos preliminares necesarios para la implantación del arbitrio, sean cargo a la partida figurada en el capítulo primero, artículo 10, concepto 69 del vigente presupuesto.

El acuerdo que recaiga en las propuestas contenidas en las primera, cuarta y quinta de las precedentes conclusiones, así como el Apéndice de ingresos que se une al dictamen, se someterá a la sanción de la Junta municipal y demás tramitación legal correspondiente.

Se levantó la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1922.—*Extracto*.—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Conde del Valle de Suchil.—Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Bolaños, Camacho, Cordero, Díaz Agero, Fernández García, Fernández Gómez, Flores, García Cortés, Gómez Latorre, López Baeza, López Dóriga, Marcos, Martín, Martínez Reus, de Miguel, Muro, Nicoli, Noguera, Onís, Pelegrín, Presa, Regúlez, Rodríguez, Sánchez Bayton, Sanz de Grado, Serrano Jover, Velarde y Vilana (Conde de).

Se abrió a las doce y cuarenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Cordero, López Baeza y Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

TERCERA.—Policía urbana.

Se acordó: Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo que dispone el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de agosto último:

Primero. Que se acuerde establecer el régimen de municipalización parcial para el abasto de carnes en Madrid.

Segundo. Que se declare improcedente el sistema de libertad propuesto en la alegación presentada por los gremios y abastecedores de carnes, y

Tercero. Que respecto a las indemnizaciones interesadas, como existe presentada por los mismos señores una reclamación en idéntico sentido, el Ayuntamiento en su oportunidad deberá resolver lo que estime conveniente en cada caso.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que, de conformidad con lo que determina el artículo 9.º del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de agosto próximo pasado, en su último párrafo, el Ayuntamiento acordara que la Junta especial de Abastos que había de designarse a continuación conforme a lo establecido en el segundo

párrafo del indicado artículo 9.º, entienda en cuanto respecta al régimen de municipalización parcial del abasto de carnes en el Matadero y que por lo que se refiere al abastecimiento de otros artículos, el Municipio acuerde conforme a las prescripciones de dicho Real decreto, la constitución de la Junta respectiva.

Y acordado por el Ayuntamiento de conformidad, se procedió, con intervención del Procurador Síndico, señor García Cortés, a la votación secreta para designar los cinco señores Concejales que han de formar parte de la expresada Junta especial de Abastos.

Tomaron parte en la votación 32 señores Concejales y obtuvieron votos:

- D. Joaquín de la Presa, 19.
- D. José Navarro Enciso, 17.
- D. Mariano García Cortés, 11.
- D. Manuel Cordero, 9.
- D. Enrique Flores, 3.
- D. José Camacho, 2.
- D. Aurelio Regúlez, 1.

Papeletas en blanco, 1.

En vista de este resultado, el señor Presidente manifestó que quedaban proclamados Vocales de la expresada Junta, los cinco señores figurados en primer término.

Acto seguido y en igual forma, se procedió a la votación para designar las cuatro personas competentes que en representación de la Agricultura, la Ganadería, la Industria y Junta de Reformas Sociales, han de formar parte de la repetida Junta especial de Abastos, ofreciendo el resultado siguiente:

- D. Mariano Matesanz, 17.
- D. Juan Manuel García Miranda, 14.
- D. Toribio Pascual, 13.
- Excmo. Sr. Marqués de la Frontera, 12.
- D. Jesús Cánovas del Castillo, 4.
- D. Francisco Junoy, 2.

El Sr. Presidente manifestó que quedaban proclamados Vocales los cuatro señores primeramente mencionados.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 1922

Asuntos al despacho de oficio.

SOBRE LA MESA

1. Acta de la subasta de suministro de suela, calcuta y vaquetilla, para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, en el año 1922-23.

DE NUEVO DESPACHO

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
3. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Martínez, como adjudicatario del servicio de autobuses de esta capital, contra acuerdo del Ayuntamiento de 13 de enero último, por el que se declaró rescindida la expresada adjudicación por no haber constituido la fianza correspondiente.
4. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión de 15 de septiembre.

TERCERA.—Policía urbana.

5. Proponiendo la provisión de una plaza de Romanero de mercados, vacante por fallecimiento.
6. Proponiendo se ratifique el acuerdo de 3 de junio

de 1921, que aprobó las bases de transacción para resolver los litigios pendientes con la Asociación gremial de dueños de carruajes de plaza, y que se fije una nueva tarifa para los coches de la Sociedad industrial de carruajes y similares durante los cuatro años que abarca aquel acuerdo.

CUARTA.—Fomento.

7. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a establo de vacas, en el número 20 de la calle del Pilar de Zaragoza, Extrarradio.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

8. Proponiendo se admita la dimisión presentada por varios Practicantes agregados de la Beneficencia.

9. Proponiendo se convoquen oposiciones a veinte plazas de Practicantes supernumerarios con derecho a ascender a numerarios cuando se extinga el Cuerpo de aspirantes.

Procedentes de la sesión de 22 de septiembre.

CUARTA.—Fomento.

10. Proponiendo la aprobación de tres presupuestos, importantes en junto 48.758'27 pesetas, para la urbanización de las calles de Palencia, Don Quijote y Abel, del barrio de Cuatro Caminos.

11. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 17.761'52 pesetas, para la instalación de encinado, cunetas y afirmado, en la calle de Juan de la Hoz, del barrio de la Guindalera.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

12. Proponiendo se levante la suspensión de enterramiento en determinado número de nichos y se ratifique en otros construidos abusivamente, del patio de Santa Gertrudis, del Cementerio de San Justo.

Procedente de la sesión de 29 de septiembre.

CUARTA.—Fomento.

13. Proponiendo la concesión de licencia para ampliación de un establo en la calle de Don Quijote, 4, Extrarradio.

Procedentes de la sesión de 6 del actual.

TERCERA.—Policía urbana.

14. Proponiendo la modificación de las tarifas para los automóviles de alquiler.

15. Proponiendo se obligue a los propietarios de fincas a que semestralmente ordenen la limpieza de las chimeneas.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

16. Proponiendo la provisión de la sección primera farmacéutica del distrito de Chamberí, como resultado del oportuno concurso.

SEXTA.—Ensanche.

17. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un depósito subterráneo de gasolina en el *garage* establecido en la finca número 19 de la calle de Jorge Juan.

18. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento y un pabellón en fachada al paseo de Ronda, en la finca «Jardín del Pilar», sita en dicha vía, en sustitución de los derribados con motivo de la expropiación de ciertos terrenos para la apertura de la misma, libre de derechos, por las razones que motiva la ejecución de tales obras.

19. Proponiendo la enajenación en pública subasta, de un solar propiedad de la Villa de Madrid, de superficie de 300'15 metros cuadrados, con fachada a las calles de Sandoval y Ruiz, al precio tipo de 128'80 pesetas, metro cuadrado.

Procedentes de la sesión de 13 del actual.

SEGUNDA.—Hacienda.

20. Proponiendo se anuncie concurso para la provisión, entre funcionarios municipales, de la vacante de Tesorero del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA.—Policía urbana.

21. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una fábrica de embutidos e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de las Delicias, 25.

22. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un motor a gas pobre de 100 caballos de fuerza, en la fábrica de ácido carbónico establecida en la calle de las Delicias, 1.

23 a 25. Proponiendo, en tres expedientes, la concesión de otras tantas licencias para establecer carbonerías en los siguientes puntos: Aranjuez, 24; Blasco de Garay, 18, y Fernández de los Ríos, 22.

26. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un almacén de productos farmacéuticos y perfumería en la Avenida de la Plaza de Toros, 4.

CUARTA.—Fomento.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir un cobertizo en el solar número 38 de la calle de Buenavista.

28. Proponiendo la reforma y aumento del alumbrado público en varias calles de la capital, según presupuesto, importante 2.135'92 pesetas.

29. Proponiendo se autorice la sustitución de 1.340 Obligaciones de diversas Deudas municipales, importantes 228.400 pesetas, que han resultado amortizadas de las que forman parte de la fianza consignada a responder del contrato de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

30. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquisición en subasta de los géneros de vestuario y reposición de camas y ropas en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el presente año económico, por importe calculado de 130.935 pesetas.

SEXTA.—Ensanche.

31. Proponiendo, de conformidad con la Comisión 4.^a (Fomento), la aprobación de un expediente de revisión de precios afectos a la contrata de la construcción y conservación de aceras y pasos de cemento, en el período comprendido de 1 de abril a 30 de septiembre de 1921, en la cuantía, respectivamente, de 119.238'84 pesetas y 908'95 pesetas, que serán incluidas para su pago en el primer presupuesto extraordinario u ordinario del Interior y del Ensanche que se redacte, una vez aprobada la expresada revisión por la Junta municipal y Excmo. Sr. Gobernador civil.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

32 a 34. Proponiendo, en tres expedientes, la mejora de pensión a igual número de guardias de Policía urbana, jubilados.

35. Proponiendo la aceptación de la renuncia de un Jefe de zona de vigilancia sanitaria y provisión de la vacante.
36. Proponiendo la clasificación pasiva de un bombero telefonista, jubilado.
37. Proponiendo la clasificación pasiva de un bombero pintor, jubilado.
38. Proponiendo la concesión, por una sola vez, de un socorro de 100 pesetas, a los hijos de un Celador de mercados, fallecido.

TERCERA.—Policia urbana.

39. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una fábrica de mosaicos hidráulicos e instalar un motor eléctrico de cuatro caballos de fuerza, en la ribera del Manzanares, 81.
40. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una casquería en la calle de Almansa, 6 y 8.
41. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción en la calle de Claudio Coello, 48.

CUARTA.—Fomento.

42. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Término, Extrarradio.
43. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Las Artes, Extrarradio.
44. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 11 de la calle de Juan Pradillo, Extrarradio.
45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 6 de la calle de Dulcinea, Extrarradio.
46. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 3 de de la calle del Marqués de Ahumada, Extrarradio.
47. Proponiendo la concesión de licencia para construir dos pabellones en la finca número 20 de la calle del Pilar, Extrarradio.
48. Proponiendo el informe que ha de elevarse a la Superioridad, con referencia al proyecto de concesión de un tranvía eléctrico, desde Cuatro Caminos al barrio de Pozas.
49. Proponiendo la devolución del depósito constituido con 111 Obligaciones de expropiaciones del Interior, con motivo de la expropiación de la finca número 3 de la calle Mayor, con vuelta a la de Postas, 4, por aparecer libre de gravamen.
50. Proponiendo la reconstrucción de un muro de contención de tierras en la glorieta de las Pirámides, con vuelta al paseo de los Pinos, y que su importe de 27 846'25 pesetas, se abone con cargo al presupuesto del próximo ejercicio.
51. Proponiendo se conceptúe como accidente del trabajo la lesión sufrida por un mozo de carga y descarga de la Institución municipal de Puericultura.

Junta municipal de Primera enseñanza.

52. Proponiendo el reconocimiento de un crédito, importante 1.416 pesetas, por estancia permanente de tres niños en el Sanatorio de Oza, durante el ejercicio finado.
53. Proponiendo el abono de haberes devengados por un Auxiliar del Negociado de Instrucción pública.
54. Proponiendo el abono de una gratificación, por los extraordinarios servicios prestados, al personal de la primera y segunda Colonia escolar del presente año, instaladas en los hoteles de Cercedilla.
55. Proponiendo se eleve a 5.000 pesetas el alquiler del local-escuela y habitación para la Maestra, instalada en la casa número 74 de la calle de Bravo Murillo, previa la realización de obras que se exigen al propietario.
56. Proponiendo se anuncie a concurso libre la instalación de calefacción central en las Escuelas de Aguirre.
- Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

1. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se la autorice para contratar, por administración, el servicio de tracción mecánica para el transporte de carnes de cerdo desde el Matadero.
2. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se declare la terminación del contrato de alquiler de automóviles para los señores Concejales, a tenor de la cláusula 7.^a del mismo.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos con dictamen de la Comisión quinta (Beneficencia y Sanidad).

3. Proponiendo se anuncie concurso para la adquisición de doce automóviles sanitarios con destino a los servicios de transporte de enfermos infecciosos y de desinfección del Laboratorio municipal, con cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el presupuesto extraordinario aprobado en el mes de enero próximo pasado.

PROPOSICIÓN

4. Del Sr. Navarro Enciso y otros señores Concejales, formulando bases para la contratación de evacuatorios subterráneos y servicios de utilidad.
- El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 1922

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo la aprobación con cargo al presupuesto del año próximo, de un presupuesto, importante 47.900 pesetas, para el arreglo de bovedillas y asfaltado de una parte de la planta alta del mercado de la Cebada.
2. Otro, disponiendo la consignación en el próximo presupuesto de 25.092'37 pesetas, importe de la adquisición por subasta de 75 uniformes de invierno y otros tantos de verano, con destino a los guardas de Parques y Jardines.
3. Otro, disponiendo se recurra en vía contenciosa contra Real orden del Ministerio de Hacienda que negó la autorización para el cobro del arbitrio extraordinario sobre bebidas no comunes.
4. Otro, jubilando a un obrero municipal.
5. Otro, aprobando el suplemento del crédito consignado en el capítulo III, artículo 5.º, concepto 165 del presupuesto ordinario en ejercicio, «para pago de jornales durante la ampliación de la matanza de cerdos».
6. Otro, disponiendo la habilitación de un crédito de 1.000.000 de pesetas, para cooperar con el Estado a la construcción de Grupos escolares.
7. Otro, disponiendo se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, autorización para la implantación y cobranza de un arbitrio sobre la volatería.
8. Otro, aprobando un suplemento de crédito por valor de 252.858'51 pesetas, con objeto de restablecer la totalidad del crédito consignado en el vigente presupuesto del Ensanche, para satisfacer a la contrata de las obras del Subsuelo, el plazo correspondiente a la presente anualidad, con cargo al cual se ha satisfecho a dicha entidad determinadas cantidades por cuenta de la revisión de precios autorizada por este Excmo. Ayuntamiento.
- Madrid, 11 de octubre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Providencia gubernativa estimando recurso de D. Francisco de Paula Quesada y D. Eduardo Aldeanueva, contra decreto de la Alcaldía, en la liquidación de un crédito de Sisas.....	2 mayo 1920.	Sr. Alvarez Arranz.	6 mayo 1920.
Solicitud de D. Cayetano Blanco, para que se le devuelva el recargo satisfecho por una certificación.....	20 agosto 1921.	Sr. Serrano Jover.	25 agosto 1921.
Ampliación hasta 11.625 pesetas, de la partida que figura en el concepto 446 del presupuesto vigente, para indemnización por desgaste de herramienta a los canteros.....	10 septiembre.	Sr. Serrano Jover.	15 septiembre.
Pensión de gracia al carpintero de Mercados, D. Serafin Alcántara, por haber quedado inútil para el servicio.....	25 septiembre.	Sr. Ruimonte.	29 septiembre
Instancia de la agrupación 18 de la Federación de Empleados y Obreros Municipales, solicitando reforma de las categorías y sueldos de los Vigilantes sanitarios y la implantación del impuesto de consumos para varias especies.....	8 octubre.	Sr. Serrano Jover.	13 octubre.
Expediente instruido para depurar responsabilidades por detenciones de terrenos en la Dehesa de la Villa.....	12 noviembre.	Sr. Serrano Jover.	17 noviembre.
Instancia del Médico D. Bernardino Landete, solicitando abono de la asignación como encargado de la asistencia de los acogidos en el Asilo de Vallehermoso.....	31 enero 1922.	Sr. Serrano Jover.	11 febrero 1922.
Instancia de varios funcionarios municipales solicitando que la gratificación que han percibido como Secretarios especiales de la Alcaldía Presidencia, sea acumulable a efectos pasivos al sueldo que disfrutan.....	11 marzo.	Sr. Camacho.	6 abril.
Denuncia contra el Asilo de la Santísima Trinidad, por carecer de licencia de apertura.....	3 marzo.	Sr. Díaz Agero.	6 abril.
Balance de la situación económica de los despachos reguladores..	24 febrero.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia de varios proveedores de los puestos reguladores, solicitando el abono de 116 656'43 pesetas.....	16 marzo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia de D. Victoriano F. Valsera, proveedor de los mismos puestos, solicitando el abono de 53.787'33 pesetas.....	18 marzo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia de D. Eugenio Blanco, proveedor de los mismos puestos, solicitando el abono de 7.150 pesetas, más los intereses legales correspondientes.....	15 marzo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia del personal jornalero del Matadero de las Ventas, solicitando se les equipare al del Matadero central.....	6 mayo.	Sr. Martínez Reus.	11 mayo.
Cancelación del censo que grava el lavadero número 57 de la ribera del Manzanares, propiedad de doña María García Manfredi.	7 mayo.	Sr. Serrano Jover.	11 mayo.
Expediente de la nueva Plaza de Toros.....	6 mayo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	11 mayo.
Oficio de la Escuela de Artes Industriales, solicitando autorización para la venta al público de los efectos confeccionados en la misma.....	5 mayo.	Sres. García Cortés, Regúlez y Martínez Reus.	18 mayo.
Comunicación de la Contaduría, interesando que las pensiones de retiro acordadas y que se acuerden, se satisfagan en concepto de reintegrables del capítulo de Imprevistos.....	3 junio.	Sr. Serrano Jover.	8 junio.
Expediente de convenio con las Sacramentales.....	28 mayo.	Sr. Sánchez Bayton.	8 junio.
Expediente instruido al industrial D. José Rodríguez, por tenencia de jamones sin sello y depósito de los mismos, sin licencia de apertura.....	27 mayo.	Sr. López Baeza.	8 junio.
Instancia de D. Alvaro Chavero, solicitando el reintegro como escribiente de Inspecciones sanitarias.....	16 mayo.	Sr. Serrano Jover.	22 junio.
Instancia de D. Manuel Pinto, solicitando como copista gratificación por trabajos en horas extraordinarias.....	22 junio.	Sres. Saborit y Martínez Reus.	22 junio.
Crédito de 8.560 pesetas, adeudadas a D. Benigno Bueno, por servicio de mulas prestado al Laboratorio municipal en 1918.....	13 julio.	Sr. López Baeza.	18 julio.
Proposición del Sr. Cordero, para que se abran al público los viveros de la Villa, y la venta de madera y leña existente en los mismos.....	13 julio.	Sres. Gómez Latorre y Martínez Reus.	18 julio.
Instancia de la viuda del ex Concejal, D. Julio Pérez Guerra, solicitando una pensión para estudio de una hija de la solicitante.	13 julio.	Sr. Martínez Reus.	18 julio.
Proposición de varios señores Concejales para la adquisición de la obra del Sr. Espinós, titulada <i>El Cielo y Madrid se casan...</i>	13 julio.	Sr. López Baeza.	20 julio.
Tarifación de licencia para venta de comestibles en el número 18 de la calle de la Montera.....	2 agosto.	Sr. Colom.	9 agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de los encargados de calas, solicitando la formación del escalafón.....	29 julio 1922.	Sres. Serrano Jover, Martínez Reus y Noguera.	9 agosto 1922.
Instancia del contratista de las sillas en los paseos públicos, solicitando autorización para elevar el precio a 0'25 pesetas, en los conciertos de la Banda municipal.....	7 septiembre.	Sres. Regúlez y Camacho.	9 septiembre.
Expediente incoado a virtud de presupuesto adicional, para terminar la pavimentación de la calle de Alcalá.....	7 septiembre.	Sr. Martínez Reus.	9 septiembre.
Expediente a instancia de D. Emeterio Yuberías, solicitando una vacante de Inspector de vigilancia sanitaria.....	30 agosto.	Sr. Gómez Latorre.	30 agosto.
Expediente promovido sobre aumento de ingresos del arbitrio que satisfacen las Compañías de Electricidad.....	30 agosto.	Sr. Flores Valles.	30 agosto.
Expediente a instancia de D. Baldomero Rubio y otros escribientes del Negociado Central de carnes y bebidas, solicitando aumento de sueldo.....	8 septiembre.	Sr. Regúlez.	28 septiembre.
Expediente incoado a oficio del Jefe Administrativo de la Banda municipal, interesando se amplíe la cantidad consignada para gastos menores de la misma.....	31 agosto.	Sr. Martínez Reus.	28 septiembre.
Expediente incoado a oficio de la Contaduría de Villa, relativo a la reducción de gastos carcelarios.....	22 septiembre.	Sr. Plaza.	28 septiembre.
Proposición de la Alcaldía Presidencia, para que en el presupuesto próximo se consigne la cantidad necesaria para contribuir a la suscripción del monumento al ex Alcalde, D. Alberto Aguilera.	22 septiembre.	Sr. Martínez Reus.	28 septiembre.
COMISIÓN 3.ª — Policía urbana.			
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro.....	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda	6 mayo 1919.
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas.....	17 junio.	Sr. G. Cernuda.	17 junio.
Instancia de la Sociedad Anónima de Automóviles urbanos, solicitando licencia para establecer 50 automóviles al servicio público.....	6 abril 1920.	Sres. Fraile, Rodríguez y Román.	8 abril 1920.
Expediente relativo al proyecto de ampliación y reforma del Mercado de la Cebada.....	6 abril.	Sr. Baeza.	9 abril.
Proposición del Sr. Tato y Amat, proponiendo queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los kioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos.....	20 abril.	Sr. Cordero.	24 abril.
Proposición de los Sres. Reglero y otros, respecto a que no se sacrifiquen terneras en el Matadero, y otros particulares relacionados con la carestía de la carne.....	5 mayo.	Sres. Fraile y Plaza.	5 mayo.
Proposición del Excmo. Sr. Marqués de Villabragima, para que se limite el número de expendedorías de carne al 50 por 100 de las hoy existentes.....	14 mayo.	Sres. Enciso y Plaza.	14 mayo.
Expediente relativo a la explotación de las carteleras de espectáculos.....	25 mayo.	Sr. Cordero.	29 mayo.
Proposición del Sr. García Cortés, pidiendo se rescinda el contrato de arrastre del material de Incendios y otros particulares del servicio.....	25 mayo.	Sr. Maura.	29 mayo.
Instancia de D. Santiago Caballero, solicitando devolución de diez y nueve jamones intervenidos.....	20 julio.	Sr. Baeza.	20 julio.
Proposición de la minoría socialista relativa a la municipalización del pan.....	13 diciembre.	Sres. Cordero y Enciso.	15 diciembre.
Proposición del Sr. Noguera, para clausura de las vaquerías del Interior.....	1 febrero 1921.	Sres. Noguera y Maura.	8 febrero 1921.
Instancia de los Sres. Arana y Compañía, pidiendo renovación de licencia del almacén de maderas establecido en el número 67 duplicado de la calle de Embajadores.....	15 febrero.	Sres. Cordero y Martín.	22 febrero.
Instancias de D. Domingo Garrido, pidiendo licencia para depósito de jamones, tocino, etc., en la calle de Mesonero Romanos, 3, y de D. Francisco Reguera y D. Honorio Santiago, para casquería, en el pasaje de Valdecilla, 2, y Pez, 42, respectivamente.....	19 abril.	Sr. Baeza.	27 abril.
Instancias de los Sres. Cepeda y Alonso y de D. Martín Martínez, pidiendo licencia para almacén de maderas en el número 31 de la calle de Palos de Moguer y 25 de la Ronda de Atocha, respectivamente.....	3 mayo.	Sres. Cordero y Martín Rodríguez.	11 mayo.
Proposiciones de varios señores Concejales, pidiendo que se obligue a la Compañía de Tranvías de Madrid, a establecer estación de espera en la calle de López de Hoyos, y para que en esta calle se instalen bancos públicos.....	28 junio.	Sr. Cordero.	2 julio.
Expediente relativo a los acuerdos tomados en el Gobierno civil por la Comisión encargada de estudiar el régimen del abastecimiento y venta de carnes.....	8 noviembre.	Sres. Fraile, Baeza y Plaza	8 noviembre.
Instancia de D. Domingo Hormaeche, pidiendo licencia para almacén de maderas e instalación de un electromotor de 7 HP, en el número 2 de la calle de Garcilaso.....	22 noviembre.	Sres. Cordero y Martín.	26 noviembre.
Proposición del Sr. López Baeza, para trasladar los cajones de la planta alta del Mercado de la Cebada.....	17 enero 1922.	Sr. Noguera.	17 enero 1922.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de D. Apolonio Gómez, pidiendo licencia para utilizar las cocheras y cuadras que fueron de la propiedad de la Sociedad <i>La Esperanza</i>	31 enero 1922.	Sres. Rodríguez y Nicolí.	3 febrero 1922.
Pliego de condiciones formulado por el Sr. Jardínero mayor, para sacar a concurso el arrendamiento del servicio de lanchas en el estanque grande del Parque de Madrid.....	7 marzo.	Sr. Martín.	11 marzo.
Instancia de D. Tomás Rueda, pidiendo licencia para construir un horno en la calle de Almansa, con vuelta al paseo de la Dirección	25 abril.	Sr. Martín.	1 mayo.
Instancia de D. Cayetano del Castillo y otros vecinos de la Costanilla de San Pedro, contra la droguería establecida en el número 6 de la citada calle.....	16 mayo.	Sres. Noguera y Marcos.	23 mayo
Oficio del Arquitecto Director de las obras del Nuevo Matadero, pidiendo que no se suprima la plaza de Arquitecto auxiliar de dichas obras.....	30 mayo.	Sr. García Cortés.	5 junio.
Expediente de reversión de kioscos que llevan más de cinco años instalados.....	20 junio.	Sres. Silva y Ortiz.	26 junio
Expediente sobre provisión de vacantes de <i>chauffeurs</i> en el ramo de Incendios.....	27 junio.	Sres. Maura y de Miguel.	3 julio.
Proposición de varios señores Concejales, sobre instalación de un mercado de pájaros y flores.....	27 junio.	Sres. Conde de Vilana y Marcos.	3 julio.
Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, relativo a la reforma de las Ordenanzas en lo que se refiere a andamios.....	11 julio.	Sres Rodríguez, Inclán y Arquitecto Decano.	17 julio.
Proposición del Sr. Noguera, respecto a las medidas que deben adoptarse para abaratar el pan.....	18 julio.	Sres. Noguera, Ortiz y Cordero.	22 julio.
Instancia de D. Francisco Más, pidiendo licencia para convertir en kiosco el puesto de refrescos instalado en la calle de Luchana, esquina a la de Trafalgar.....	18 julio.	Sres. Ortiz y Silva.	22 julio.
Expediente relativo a la revisión del personal del Cuerpo de Bomberos.....	26 julio.	Sres. Cordero, Marcos y Ortiz.	31 julio.
Instancia de D. José Díaz, pidiendo licencia para depósito de carbón en el solar número 3 de la calle de la Verónica.....	1 agosto.	Sr. Silva.	7 agosto.
Instancia de D. Francisco Chicharro, pidiendo licencia para establecer un <i>tupi</i> , en el número 2 de la calle del Noviciado.....	1 agosto.	Sr. Baeza.	7 agosto.
Expediente de ampliación de vaquerías de D. Enrique Suárez, en el número 56 de la calle de Fernández de la Hoz, y de don Francisco Pasarón, en el número 23 de la calle del General Zavala.....	1 agosto.	Sr. García Cortés.	7 agosto.
Instancia de D. Pedro Fernández, pidiendo licencia para casquería en el número 29 de la calle de la Arganzuela.....	8 agosto.	Sr. Martín.	14 agosto.
Particular del Sr. Palomero, sobre unificación de kioscos en las vías públicas.....	8 agosto.	Sres. García Cortés, Palomero y Noguera.	14 agosto.
Moción de la Alcaldía sobre la venta del pan.....	22 agosto.	Sres. Cordero, Ortiz y Noguera.	28 agosto.
Instancia de D. Carlos Egochaga, pidiendo licencia para mercería en el número 34 del paseo de San Vicente.....	22 agosto.	Sr. Noguera.	23 agosto.
Mociones de la Alcaldía Presidencia, sobre inspección general de abastos y Real decreto de 5 de agosto último, encaminado a reglamentar la acción de los Municipios en materia de subsistencias.....	5 septiembre.	Sres. Noguera, de Miguel y Ortiz.	12 septiembre.
Instancia del Sr. Marqués de Morella, presentando un proyecto de fábrica Harinera-panadera municipal.....	5 septiembre.	Sr. Cordero.	12 septiembre.
Instancia de D. José Ardura, pidiendo licencia para casquería, en el número 53 del paseo de Extremadura.....	26 septiembre.	Sr. Martín.	2 octubre.
Instancia de los Sres. Sáinz y Alvarez, pidiendo licencias para carpintería y electromotor de 15 HP, en el número 4 de la calle de Martín Soler.....	26 septiembre.	Sr. Ortiz.	2 octubre.
Propuesta del Sr. García Cortés, pidiendo la reforma del Apéndice 25 del presupuesto, en el sentido de que no se consienta la apertura de ningún establecimiento hasta que obtenga la licencia.....	3 octubre.	Sr. García Cortés.	9 octubre.
COMISIÓN 4.ª—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en el distrito del Hospital.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López, Extrarradio.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias Eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Proposición interesando se determinen las facultades del señor Concejel Inspector de Fontanería.....	18 junio 1920.	Sr. Tato.	23 junio 1920.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Proposición interesando conocer los trabajos realizados para el replanteo del proyecto de urbanización del Extrarradio.....	31 julio 1920.	Sr. López Baeza.	11 agosto 1920.
Expediente sobre revisión de precios de la contrata de piedra labrada.....	1 diciembre.	Sres. Nicoli y Fraile.	1 diciembre.
Alineaciones y rasantes de la calle de aislamiento del Parque de Madrid.....	19 enero 1921.	Sr. Nicoli.	19 enero 1921
Adquisición de 70 hectáreas de terreno, con destino a un gran Parque para exposiciones y deportes.....	3 junio.	Sres. Baeza y Nicoli.	15 junio.
Colocación de verja y puerta de entrada al Parque de Madrid por el paseo del Angel Caído.....	29 julio.	Sres. Fraile y Nicoli.	3 agosto.
Proposición interesando se solicite la reforma y ampliación del Real decreto sobre alquileres.....	13 junio.	Sres. Nicoli y Ruimonte.	7 septiembre.
Expediente de canje de 15.000 kilos de plomo viejo por tubería de plomo nuevo.....	19 abril 1922.	Sres. Flores, Silva y Martín.	19 abril 1922.
Base del presupuesto para que se refundan los talleres municipales.....	3 mayo.	Sres. Nicoli, Inclán y Rodríguez.	3 mayo.
Base del presupuesto para el arrendamiento del servicio de evacuatorios públicos.....	3 mayo.	Sres. García Cortés, Navarro y Silva.	3 mayo.
Base del presupuesto para la revisión del contrato con la Cooperativa Electra.....	3 mayo.	Sres. Alberca, Navarro y García Cortés.	3 mayo.
Presupuesto para la instalación de un evacuatorio subterráneo en la glorieta de Bilbao.....	20 mayo.	Sres. Navarro, García Cortés y Silva.	31 mayo.
Moción sobre el Reglamento de fosas sépticas en las fincas....	31 mayo.	Sr. Sáinz de los Terreros.	7 junio.
Bases para el concurso de premios a las fincas construídas en 1921.....	6 junio.	Sres. Sáinz de los Terreros, Silva e Inclán.	14 junio.
Provisión de una plaza de Capataz de la Brigada Obrera.....	7 junio.	Sres. Martín y Alvarez.	14 junio.
Instancia del personal de la Brigada Obrera, para que las vacantes de Capataz se cubran por riguroso escalafón.....	7 junio.	Sres. Martín y Alvarez.	14 junio.
Proposición para sustituir el kiosco de la plaza del Carmen por evacuatorio subterráneo.....	9 junio.	Sres. García Cortés, Navarro y Silva.	21 junio.
Construcción de un edificio en la calle de Pi y Margall y obras en el número 25 de la del Desengaño.....	7 julio.	Sr. Sáinz de los Terreros.	21 julio.
Construcción de un muro de contención en el paseo de los Pinos. Lápida a D. Benito Pérez Galdós.....	13 julio.	Sr. Muro.	19 julio.
Expediente sobre dotación de agua a las calles del distrito del Hospital.....	14 julio.	Sr. Silva.	19 julio.
Expediente sobre incautación de los kioscos Labat.....	7 agosto.	Sres. Silva, Flores y Sáinz de los Terreros.	7 agosto.
Variación de la línea de tranvía del paseo de Trajineros.....	7 agosto.	Sres. Silva y García Cortés, Sr. Cordero y Silva.	7 agosto.
Propuesta de la Dirección de Vías públicas, acerca de la interpretación del Real decreto sobre revisión de precios.....	16 agosto.	Sr. Cordero y Silva.	16 agosto.
Expediente de nueva vía desde la plaza de España al Parque del Oeste.....	13 septiembre.	Sr. García Cortés.	13 septiembre.
Expediente de modificación del Parque urbanizado de la primera zona del Ensanche.....	20 septiembre.	Sr. Díaz Agero.	20 septiembre.
Plan general de extensión de Madrid y distribución en zonas....	20 septiembre.	Sr. García Cortés, Sres. Alberca, García Cortés y Sáinz de los Terreros.	20 septiembre.
Instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de López de Hoyos y Cartagena.....	27 septiembre.	Sr. García Cortés.	27 septiembre.
Instalación de una fuente en la calle de Iriarte.....	27 septiembre.	Sr. García Cortés.	27 septiembre.
Demolición de un muro construído sin licencia.....	4 octubre.	Sr. Navarro.	4 octubre.
Instalación de alumbrado de gas en varias calles del distrito del Congreso.....	4 octubre.	Sr. Martín.	4 octubre.
COMISION 5.^a—Beneficencia y Sanidad			
Expediente a moción del Sr. García Cortés, proponiendo se forme una Asociación de ex alumnos de los Colegios de San Ildefonso y de Nuestra Señora de la Paloma.....	8 julio 1921.	Sres. García Cortés y Sanz de Grado.	22 abril 1922.
Expediente a oficio de la Secretaría, participando acuerdo sobre la formación de un escalafón de todos los <i>chauffeurs</i> municipales.....	»	Sres. Alvarez Herrero, de Miguel y Ortiz.	3 junio.
Expediente a virtud de oficio de la Contaduría, remitiendo relación de créditos reconocidos y no satisfechos por falta de consignación.....	1 julio 1920.	Sres. Alvarez Herrero y Noguera.	20 agosto 1921.
Expediente a virtud de acuerdo de la Comisión, nombrando una ponencia para reorganizar el servicio de Limpiezas.....	13 mayo 1922.	Sres. Alvarez Herrero, Martín, Noguera, Palomero y Presa.	16 mayo 1922.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo.
Expediente a virtud de varios señores Concejales, para que se amplíe la Institución de Puericultura.....	12 diciembre 1921.	Sres. Alvarez Herrero, Villamil y Presa.	27 mayo 1922.
Expediente a virtud de varios señores Concejales, proponiendo la creación de un Instituto de Mecanoterapia.....	20 mayo 1922.	Sres. Villamil, Bolaños y Pelegrín.	3 junio.
Expediente a instancia de varios Médicos solicitando se les reconozca, a efectos pasivos, los ocho años de carrera.	1 junio.	Sres. Villamil, Alvarez Herrero y Palomero.	3 junio.
Expediente a oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, interesando no se conceda subvención a los Gabinetes de socorro y Policlínicas de urgencia.....	1 mayo.	Sres. Alvarez Herrero, Villamil, de Miguel, Pelegrín y Sanz de Grado.	18 mayo.
Expediente a proposición del Sr. Osorio y Gallardo, para que se aumente a cinco los edificios para albergue de los acogidos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	»	Sres. Villamil, García Cortés y Gómez Latorre.	27 abril.
Instancia de varios Practicantes agregados, retractándose de lo expuesto en otra anterior y como consecuencia de la cual fueron separados de sus destinos.....	3 octubre 1922.	»	»
Expediente de subasta para suministro de paños a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	30 septiembre.	»	»
Expediente de subasta para adquisición de 8.400 pares de calcetines, a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	30 septiembre.	»	»
Expediente acerca de la creación de una sucursal de Casa de Socorro en los distritos del Hospital y del Congreso.....	27 septiembre.	»	»
COMISIÓN 6.ª—Ensanche.			
Expediente de apertura de la calle de Menorca.....	12 abril 1922.	Sobre la mesa.	3 agosto 1922.
Proposición del Vocal Sr. López Baeza, relacionada con la urbanización del paseo de Ronda, entre las calles del Pacífico y Méndez Alvaro.....	20 julio.	Sobre la mesa.	27 julio.
Expediente relacionado con un oficio del Sr. Delegado de Vías públicas, referente a la finca número 29 de la calle de Alonso Cano.....	29 julio.	Sobre la mesa.	5 octubre.
Proyecto de enlace de la vía del Ferrocarril a Villa del Prado con la estación del paseo Imperial.....	8 agosto.	Sobre la mesa.	28 septiembre.
Proposición de varios señores Concejales, para sustituir el empedrado de la calle del Cardenal Cisneros por bandas de asfalto sistema Múgica.....	29 septiembre 1921.	Sobre la mesa.	6 octubre 1921.
Expediente de construcción en el número 6 de la calle de Espronceda.....	1 agosto 1922.	Sobre la mesa.	5 octubre 1922.
Pliego de condiciones para sacar a subasta la construcción de pavimentos de pórfido diabásico en el Interior y en el Ensanche. Oficio del Decano de los Letrados consistoriales, remitiendo relación de los pleitos en que han intervenido los Letrados del Ensanche.....	27 febrero.	Pendiente de estudio.	13 junio.
Expediente incoado para concurso de obras de pavimento de pórfido diabásico acordadas por el Ayuntamiento en varias calles del Ensanche.....	9 septiembre.	Sobre la mesa.	5 octubre.
Proposición formulada por los Sres. Climent Hermanos, de permuta de terrenos de su propiedad para ampliación de la Casa de Socorro de Chamberí, por otros propiedad del Ensanche con fachada a la calle Fuencarral.....	22 junio.	Pendiente de estudio.	3 agosto.
Proposición de varios señores Concejales, interesando la mejora de pavimento de la calle de Tarragona.....	13 junio.	Retirado para nuevo estudio.	4 agosto.
Presupuesto y pliego de condiciones para las obras de desmonte y explanación de la calle de Montesa entre las de Don Ramón de la Cruz y Lista.....	26 julio.	Nueva entrada.	»
Solicitudes interesando la instalación de aceras frente a las fincas número 38 de la calle de Goya, y número 19 de la de Lista....	1 agosto.	Nueva entrada.	»
Solicitudes interesando la reforma de los jardines existentes en la plaza de la Moncloa.....	19 julio.	Pendiente de estudio.	28 septiembre 1921.
Solicitud de la propietaria de la finca número 9 del paseo de las Acacias, interesando la ejecución por cuenta del Ayuntamiento de determinadas obras en dicha finca.....	27 julio.	Nueva entrada.	»
Solicitud del propietario de la finca números 7 y 9 de la calle de las Cambroneras, interesando se inicie el expediente de expropiación de la parte que de dicha finca ha de destinarse a vía pública.....	8 abril.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de la finca número 27 de la calle del Cardenal Cisneros para regularizar la de Alburquerque.....	20 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para obras de ampliación de la finca número 43 de la calle de Ferraz.....	20 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para obras de ampliación de la finca número 17 de la Avenida de la plaza de Toros.....	4 octubre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construcción de talleres en el número 23 de la calle de Andrés Mellado.....	2 octubre.	Nueva entrada.	»
	2 octubre.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente para obras de reforma en la casa número 38 de la calle de Lagasca.....	22 septiembre 1922.	Nueva entrada.	»
Expediente para obras de ampliación en el número 15 del paseo del General Martínez Campos.....	29 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una finca en el número 108 de la calle del General Pardiñas.....	29 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una finca en el número 3 de la calle de Donoso Cortés.....	29 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una finca en el número 72 de la calle de Claudio Coello.....	29 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una finca en la calle de Abtao, sin número.....	29 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para ampliar un cobertizo en la casa número 6 de la calle de Marcenado.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una casa en el paseo del General Martínez Campos, esquina a la calle de Fernández de la Hoz.....	22 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir un muro en el número 77 de la Avenida de Menéndez Pelayo.....	22 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir un pabellón en la casa número 5 de la calle de Canarias.....	22 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una finca en el número 3 de la calle de Cristóbal Bordiu.....	25 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir un pabellón en la casa número 40 de la calle de Riego.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir un pabellón en el número 71 de la calle de Serrano.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una casa en la calle de Modesto Lafuente.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para ampliar un <i>garage</i> en el número 16 de la calle de Gaztambide.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para ampliar un pabellón en la casa número 30 de la calle de Jorge Juan.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una casa en el número 16 de la calle de Magallanes.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una casa en el número 24 de la calle de Sánchez Barcáiztegui.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir un horno en la calle de Morejón, sin número.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir un cobertizo en el número 19 de la calle de Guzmán el Bueno.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para ampliar un cobertizo en el paseo Blanco.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir unos pabellones en la calle de Méndez Alvaro.....	21 septiembre.	Nueva entrada.	»

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público, en el Negociado 2.º de esta Secretaría, y por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para la implantación y exacción del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre las traviesas en los frontones, autorizado por la vigente ley de Presupuestos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público, en el Negociado 2.º de esta Secretaría, y por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para fijar el canon por ocupación de terreno en la vía pública, verificada y que verifique la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CONCURSO

Esta Excm. Corporación, en sesión de 2 de junio último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la construcción de un edificio con destino a la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.º *Replanteo*.—Para la construcción de este edificio se procederá, primeramente, a su alineación, según los planos del solar en la plaza a la salida del Puente de Segovia, quedando a la derecha del paseo de Extremadura y en el eje de la plaza, según todos los detalles de linderos que se describen en la Memoria. Ejecutado ese replanteo para la excavación a la profundidad, determinados los planos para el sótano y zanjas, para la cimentación de los muros, de fachadas y traviesas, según la distribución de la planta de cimientos.

Art. 2.º *Cimentación*.—Abiertas las zanjas en el terreno hasta encontrarle firme, se procederá al vaciado de la cimentación corrida, y caso de que no se encontrara firme a los dos metros de profundidad del nivel del sótano, se hará el replanteo de pozos para voltear arcos y hacer la cimentación por pilares de la altura que sea necesaria hasta encontrar el terreno firme.

La cimentación en general se hará con buen hormigón, compuesto con piedra machacada y mortero hidráulico, en toda su profundidad, excepto en la altura de 0'20 metros, antes de enrasar el piso del sótano, en el que se colocarán tres hiladas de ladrillo santo escafilado, sentado también con mortero hidráulico.

Las fábricas de ladrillo en las plantas de sótano se harán con ladrillo santo escafilado, sentado con mortero de cal y arena de miga, con espesores de 0'84 metros en fachadas y 0'56 metros en medianerías y pilastras en traviesas, haciendo una verdugada de cuatro hiladas, con cemento, a la mitad de la altura de esta planta, así como en el grueso de piso de planta baja.

Las fachadas y traviesas habrán de construirse con buen ladrillo recocho, sentado con mortero de cal y arena común, y sus espesores serán de 0'70 metros en plantas baja y principal, 0'56 metros en primera y segunda y 6'42 en tercera y cuarta.

Art. 3.º *Dimensiones*.—Todos los espesores de los muros, así como sus alturas, se ajustarán a las dimensiones que marcan los

planos y detalles de obra que entregará el Arquitecto, según se vaya haciendo la distribución de las plantas, así como el reparto de barras para pisos y azoteas.

Art. 4.º *Cantería.*—Las cuatro fachadas llevarán su zócalo de cantería con losas o de piedra artificial en todo su espesor y a 0'70 metros de altura sobre el nivel o rasante y 0'30 metros por debajo de la línea de la acera, que rodeará a todo el edificio, de un metro también de losa o de cemento comprimido, igual que el aprobado por el Ayuntamiento para las calles de la población.

Art. 5.º *Muro de cerca.*—Para el completo aislamiento del edificio se proyecta un zócalo de 1'50 metros de altura, con una verja de un metro, para evitar la curiosidad de los transeúntes y que los chicos puedan acercarse a molestar las salas de operaciones en el momento de llevar un herido o un enfermo con la natural aglomeración que se produce en todos los casos.

Art. 6.º *Entradas.*—Llevará tres puertas: una en la fachada principal para entrada de camillas, con las dimensiones y dibujo que marcan en los planos, y dos puertas de servicio en la fachada posterior, una para los empleados y otra para consultas y horas especiales.

Art. 7.º *Cerrajería.*—Tanto el herraje de las fachadas como barandillas de escaleras y verja del muro de cerramiento, se sujetará a los gruesos y dibujos que el Arquitecto proporcionará según se vaya ejecutando la obra y le sea necesario al contratista.

Art. 8.º *Piedra.*—Además de los zócalos de fachada y muros de cerramiento, que podrán ser de losas de piedra o de mortero de cemento y piedra machacada en todo el espesor para formar sillares de piedra artificial, todos los batientes de puerta de entrada en fachada y en muros de cerramiento serán de piedra berroqueña de 30 por 50 y de la longitud necesaria, así como las pilastras de la puerta principal, que también serán de sillares despiezados según proyecto, siendo su coronación o remate igual que la albardilla de todo el muro en la misma forma y clase que el resto de toda la construcción.

Art. 9.º *Pisos.*—Todos los pisos se harán con vigas de doble T, de las dimensiones señaladas en la Memoria de hierros, según el ancho de las crujías, colocando sus engatillados con las carreteras y forjándose con tableros de rasillas y doble bovedilla con cemento.

Art. 10. *Escaleras.*—Las escaleras se construirán con bóvedas de rasilla y cemento sobre zancas de hierro, y todos los peldaños serán de piedra artificial, moldados y pulimentados.

Art. 11. *Armaduras.*—Todas las armaduras para las cubiertas de los pabellones, como los pisos de azotea, serán de hierro, dejando las cámaras de aire suficiente para el aislamiento de la temperatura exterior, sujetándose a las dimensiones y detalles que figuran en los planos.

Art. 12. *Carpintería.*—Toda la carpintería se hará con madera escogida, sin nudos, vetas ni alabeos siendo reconocida para su aprobación o ser desechada si presentara algún defecto antes de que la imprimación o la pintura cubriera sus faltas, así como los cercos, que serán recibidos con tochos de hierros para la debida sujeción a los muros.

Art. 13. *Herraje.*—Todo el herraje, tanto de colgar como de seguridad, será de las marcas escogidas por el director de la obra, según la importancia de la puerta o ventana y del destino que tenga la habitación donde corresponda, no pudiendo escogerse del llamado de lujo, sino de la fuerza y seguridad que sea necesario.

Art. 14. *Cubiertas.*—Las cubiertas de los pabellones se harán con bovedillas de rasilla, sobre las cuales harán los tendidos de yeso para recibir la teja plana o el entistonado para la teja de cemento que pudiera elegirse, siempre que no excediera del presupuesto presentado, colocando en los extremos de los faldones las molduras y remates que se indican en el proyecto y en los detalles que a mayor tamaño serán facilitados al contratista, así como las barandillas o antepechos de remate de fachadas, donde se proyectan las azoteas, tanto en la planta principal como en el último piso.

Art. 15. *Huecos de fachada.*—Las puertas serán de hierro y las ventanas sólo llevarán vidrieras y persianas, a excepción de los dormitorios del último piso, que llevarán maderas o cierras interiores además de la vidriera y persianas.

Art. 16. *Pintura.*—La carpintería en huecos de fachada y huecos interiores, así como todo el herraje, irán pintados al óleo, con tres manos al barniz, de los colores que sean elegidos, y todos los muros y techos de las habitaciones serán pintados al color mate en general y al esmalte lavable en salas de operaciones, baños y retretes, sobre la altura de los zócalos y azulejos blancos sin biselar que llevarán estas habitaciones.

Art. 17. *Servicio de aguas.*—Será instalada la cañería general de toma de agua no sólo para los servicios de lavabos, fuentes y retretes, sino para las bocas de incendio que se instalarán en el interior y en el exterior del edificio, así como para el pequeño jardín que le rodea, poniéndose los grifos y llaves de paso con sus sifones en W. C., bajada y acometidas a la alcantarilla que ha de construirse para cada uno de los servicios de retretes y aguas pluviales.

Las tazas de todos los retretes serán de porcelana con tabloncillo y depósito de agua.

Art. 18. *Pisos.*—Todas las habitaciones, así como pasillos, serán entarimados con madera de pino rojo, y las salas de operaciones, cuartos de baño, cocinas y retretes, serán soladas con pavimento de cemento.

Art. 19. *Servicios eléctricos.*—Todo servicio de luz eléctrica, tanto en el interior del edificio y en cada una de las habitaciones para lámparas centrales, aplíquese en los muros o portátiles para los diferentes trabajos, así como la iluminación en fachada y en las farolas del exterior de la verja, serán instaladas con los cables calibrados para las resistencias necesarias.

Los servicios de llamadas, con timbres y pulsadores en cada una de las dependencias y despachos.

Los pararrayos llevarán sus puntas múltiples, cable o cinta, y el pozo para la placa de cobre con todos los detalles debidos para su perfecta instalación.

Art. 20. *Calefacción.*—Siendo de necesidad el establecer la calefacción, no sólo en las oficinas y despachos de los Médicos, sino en las salas de operaciones, se estudiará por una casa acreditada la calefacción de vapor a baja presión, con la caldera instalada en los sótanos en las mejores condiciones, con la carbonera para poder hacer el servicio desde el exterior, quedando las tuberías en todos los pisos y los radiadores en cada una de las habitaciones, calculándose el tubo de aire necesario que ha de ser debidamente puesto a la temperatura que se marque en el pliego especial para esta clase de instalaciones.

Art. 21. *Responsabilidad del contratista.*—Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que haya contratado y de las faltas que en ella pueda notarse, sin que le sirva de disculpa ni le libre de la responsabilidad la circunstancia de que el Arquitecto haya examinado y reconocido la construcción durante las obras o los materiales empleados, ni que hayan sido valoradas en las liquidaciones parciales.

En consecuencia de esto, cuando el Arquitecto advierta vicios o defectos en la construcción, en cualquier estado de ésta y hasta el momento de verificarse la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas se demuelan y construyan de nuevo por el contratista y a su costa.

Si el Arquitecto tuviera fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará en cualquier tiempo la demolición de las que sean necesarias para reconocer las que suponga defectuosas. Los gastos de demolición y de reconstrucción que se ocasionen, serán de cuenta del contratista, siempre que los vicios existan realmente en todo o en parte, y, en caso contrario, correrán a cargo del Ayuntamiento.

Art. 22. *Responsabilidad por accidentes.*—El contratista será responsable de todos los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran, tanto en el edificio donde se efectúen las obras, como en los contiguos, siendo de su cuenta indemnizar a quien corresponda, y cuando a ello hubiere lugar, de todos los daños y perjuicios que puedan causarse con la ejecución de los trabajos.

A este mismo efecto tomará todas las precauciones que sean necesarias para preservar las obras de los deterioros que en ellas puedan producir las lluvias, las heladas y los escapes de agua, debiendo reconstruir a sus expensas todas las que resulten averiadas por cualquiera de esas causas, a juicio del Arquitecto Director. También reconstruirá a sus expensas las que, a pesar de tener buenas condiciones, se hubiesen ejecutado sobre las obras averiadas, subsistiendo esta responsabilidad hasta que se haga la recepción definitiva de las obras.

El contratista ejercerá la vigilancia que tuviese por conveniente para la custodia de cuanto le pertenece, así como para la conservación de las obras que vaya ejecutando. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la construcción durante la obra, aun cuando sea por fuerza mayor o de incendio, para lo cual deberá asegurarla por el valor total de su ajuste, abonando los gastos de inscripción y de las primas durante la obra. Esta inscripción se hará en la Sociedad que designe el propietario, a nombre de éste, a quien se entregará el resguardo de la póliza para que pueda cobrar el valor de la indemnización en caso de incendio.

En ningún caso se pagará al contratista cantidad alguna, sin que antes haya presentado el seguro de que habla esta condición.

Art. 23. *Condiciones del contratista.*—Pueden ser contratistas los españoles o extranjeros domiciliados en España que se hallen en posesión de sus derechos civiles y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas y reconocidas en España.

El contratista, sea particular o Sociedad, deberá reunir condiciones de capacidad y de responsabilidad o solvencia.

Las condiciones de capacidad deberán acreditarse con certificación o referencias de los Arquitectos o propietarios con quienes haya trabajado anteriormente.

Las condiciones de solvencia se justificarán por certificación oficial de no tener pendiente reclamación alguna judicial por deu-

das, por indemnizaciones derivadas de la ley de Accidentes del trabajo y por incumplimiento de obligaciones contraídas en otros contratos.

Art. 24. *Garantía contra derecho de tercero.*—El contratista garantiza al Ayuntamiento contra toda reclamación de tercero, fundada en privilegios de patentes, o en derechos relacionados con los materiales y objetos que se empleen y utilicen en las obras, no pudiendo tener acción contra el Ayuntamiento sino hasta la cantidad que éste adeude al contratista en el acto de la recepción definitiva.

Art. 25. *Cesión de la contrata.*—El contratista no podrá ceder ni traspasar la contrata; sólo en los casos de muerte o quiebra se autorizará si lo estima conveniente, a los herederos o Síndicos de la quiebra, para que continúen dicha contrata, aceptando en todo las mismas condiciones estipuladas.

Art. 26. *Subcontrata de trabajos especiales.*—En las obras de índole especial, como las instalaciones del servicio de saneamiento, higiene y comodidad, para las que indudablemente se necesita que el personal encargado de su ejecución tenga una pericia especial y bien acreditada, deberá el contratista proponer al Arquitecto Director una lista de casas o personas que reúnan tales condiciones. En este caso, el Arquitecto se reserva la facultad de libre admisión entre los propuestos.

De no ofrecer suficiente garantía, a juicio del Arquitecto, la propuesta del contratista, éste tendrá la obligación de aceptar el constructor que proponga el Arquitecto, siempre y cuando dicho constructor acepte los precios de ejecución material que figuran en presupuesto, con la rebaja de un 6 por 100 que percibirá el contratista en concepto de indemnización, por gastos generales y medios auxiliares que deberá utilizar el constructor que acepte la obra en las mencionadas condiciones.

Art. 27. *Accidentes del trabajo.*—En casos de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos y responsabilidades subsiguientes, contenidos en la ley sobre Accidentes del trabajo, de 30 de enero de 1900, y en cuantas disposiciones se dicten por las Autoridades competentes sobre el particular.

No empleará obreros en que se note embriaguez, sean cortos de vista o tengan cualquier otro defecto físico, pues de cualquier desgracia que ocurra en la obra, es responsable como patrono obligado al cumplimiento de la citada legislación de Accidentes del trabajo, con arreglo al principio sentado en el art. 1.º del reglamento de 28 de julio de 1900, para la aprobación de la citada ley.

Art. 28. *Cumplimiento de la ley obrera.*—El contratista, como patrono de la obra, responderá del exacto cumplimiento de las disposiciones legales referentes al descanso dominical, contrato del trabajo, inspección del trabajo, y las relacionadas con el trabajo de los niños y mujeres, no cabiendo, por tanto, al Ayuntamiento ni al Arquitecto, responsabilidad alguna por incumplimiento de las citadas disposiciones, ni de cuantas se dicten por las Autoridades competentes sobre este particular.

Art. 29. *Cumplimiento de las disposiciones municipales.*—*Vallas y alumbrado.*—Será obligación del contratista la construcción, reparación y conservación de las vallas que exigen las Ordenanzas para aislar la obra del tránsito público, estableciendo las entradas y salidas de carros en las condiciones que fijen las Ordenanzas. Siendo responsable del cumplimiento de estas disposiciones por las infracciones de las Ordenanzas que puedan cometerse durante la marcha de las obras.

También será de su cuenta el alumbrado de las vallas, la defensa de faroles del alumbrado público y de los daños que puedan causar en paseos y arbolado.

Art. 30. *Casos de rescisión.*—*Por muerte o quiebra.*—En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o los Síndicos de la quiebra se comprometan a llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en la misma contrata. El propietario puede admitir o desear libremente el ofrecimiento, sin que en el último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna.

Art. 31. *Por alteraciones de la contrata.*—*Por alteración de las unidades de obra:*

1.º Cuando las modificaciones del proyecto, por variación en los precios, afecten un 10 por 100, bien sea por defecto, o por exceso, el presupuesto total de la contrata.

2.º Cuando las modificaciones del proyecto, por aumento o disminución de la obra, alteren el presupuesto en una quinta parte por exceso o por defecto.

3.º Cuando por equivocaciones materiales en el presupuesto se altere éste en una quinta parte por exceso o por defecto. Estas modificaciones materiales pueden consistir en mala aplicación de los precios, en errores de las cantidades de obra o en su importe.

Para los efectos de la rescisión obligatoria podrá acumularse el resultado de dos o más causas señaladas anteriormente.

Por suspensión de obra:

1.º Cuando transcurra un plazo de un año sin que el contratista pueda comenzar las obras o desarrollarlas en la escala de-

vida, por cualquier circunstancia independiente de su voluntad, tendrá derecho a la rescisión.

2.º Cuando después de comenzadas las obras se suspendan por un plazo mayor de un año o transcurra el plazo señalado para la terminación de aquéllas, sin que se levante la suspensión, tendrá también derecho a la rescisión.

Por incumplimiento del contratista.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato en los casos siguientes:

1.º Cuando por negligencia o cualquier otra causa no cumpliera el contratista con alguna de las condiciones fijadas en este pliego, comprometiendo o perjudicando los intereses del propietario.

2.º Cuando el contratista abandonara la obra sin causa justificada y reconocida como tal por el Arquitecto.

3.º Cuando se probara por el Arquitecto que el contratista había procedido con mala fe en el suministro de materiales o en la ejecución de las obras.

4.º Cuando se llevare en la ejecución de los trabajos una lentitud perjudicial para la buena marcha y terminación de las obras.

5.º Si llegase el término del plazo concedido para la ejecución de la obra sin que el contratista la hubiese terminado.

Art. 32. *Devolución de fianza.*—Aprobada la recepción y la liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse acreditado en la forma que se establezca, que no existe reclamación alguna contra aquél por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deuda de jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 33. *Copia de documentos.*—El contratista tiene derecho a sacar copias, a su costa, de los planos, pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos de la contrata. El Arquitecto, si el contratista lo solicita, autorizará estas copias después de confrontarlas.

Art. 34. *Libro de órdenes.*—En la casilla de la obra tendrá el contratista un libro de órdenes, en el que se estampen las que el Arquitecto Director necesite darle, expresando la fecha y hasta en la hora que lo verifique.

El cumplimiento de estas órdenes es tan obligatorio para el contratista como el de las que figuran en el pliego de condiciones, siempre que no presente reclamación inmediata y justificada sobre las mismas.

Art. 35. *Correspondencia oficial.*—El contratista tendrá derecho a que se acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones y reclamaciones que dirija el Arquitecto Director; a su vez estará obligado a acusar recibo o estampar el enterado en todas las órdenes y avisos que él reciba relacionados con la obra.

Art. 36. *Comienzo de las obras.*—El contratista dará principio a los trabajos dentro del plazo fijado por el Arquitecto, los desarrollará lo suficiente para que en los períodos parciales que de aquellos puedan fijarse resulte hecha la parte de obra correspondiente.

Art. 37. *Suspensión de obras.*—Si por cualquier circunstancia se suscitase litigio sobre la propiedad, servidumbres, medianerías o se suspendiesen las obras por orden de la Superioridad competente, no podrá el contratista pedir al propietario indemnización por el tiempo que se retrasen, hasta que las Autoridades judiciales o administrativas resuelvan lo conveniente.

Art. 38. *Retraso de las obras.*—Si por causa cualquiera independiente de la voluntad del contratista no pudiese éste comenzar las obras o tuviese que suspenderlas, se otorgará una prórroga proporcional para el cumplimiento de su contrato, previo informe del Arquitecto Director, en concordancia con lo establecido en los casos de rescisión.

Art. 39. *Orden de ejecución de los trabajos.*—El Arquitecto fijará el orden en que deben ejecutarse los trabajos, debiendo el contratista atenerse estrictamente a estas prescripciones.

Art. 40. *Asistencia a la obra.*—Desde que se dé principio a las obras, hasta la terminación del contratista o el encargado suyo autorizado, deberá asistir diariamente a la obra y no podrá ausentarse sin previo conocimiento del Arquitecto, dejando quien le sustituya para recibir las órdenes que se le comuniquen y dar las disposiciones para su cumplimiento.

Cuando se falte a esta prescripción serán válidas todas las notificaciones que se estampen en el libro de órdenes de la obra.

El contratista, por sí, acompañará al Arquitecto en las visitas que se hagan a la obra, facilitando los medios necesarios para la práctica de los conocimientos que se juzguen precisos por el Arquitecto, suministrando al efecto los datos y antecedentes que se le pidan.

Art. 41. *Terminación de los trabajos.*—Las obras deberán quedar completamente terminadas dentro del plazo señalado en la contrata y aceptado por el contratista, incurriendo, de no hacerlo, en las multas o indemnizaciones que se establezcan por el incumplimiento de esta condición.

No admitiéndose más retraso que las prórrogas reconocidas y concedidas por causa justificada y en tiempo oportuno, siempre anterior a la terminación del plazo total fijado en la contrata.

Art. 42. *Indemnización por retraso.*—Esta podrá fijarse en multas diarias por cada día de retraso o por indemnizaciones cal-

culadas por la pérdida de alquileres, durante el retraso en el plazo de terminación convenido.

Art. 43. *Condiciones potestativas.*—Objeto de la contrata.—Son objeto de esta contrata la ejecución de las obras de los distintos oficios que intervienen en la construcción, con inclusión de los materiales, medios auxiliares y mano de obra necesarios para la total realización de una obra arquitectónica, con estricta sujeción a los planos, pliegos de condiciones y demás presupuestos y documentos que constituyen el proyecto de la misma.

También pueden comprenderse las instalaciones complementarias de ascensores, calefacción, ventilación, luz eléctrica, agua, pararrayos, timbres, teléfonos y demás servicios que requiere la índole del edificio, aun cuando no tenga representación gráfica en los planos.

Art. 44. *Construcciones complementarias.*—Estas podrán referirse a procedimientos de ejecución no previstos en los pliegos de condiciones o indicaciones de los planos, y serán obligatorias siempre que sin separarse del espíritu y recta interpretación del contrato lo disponga el Arquitecto Director, como comprendidas dentro de los límites del presupuesto.

Art. 45. *Replanteo de la obra.*—Al empezar los trabajos y como operación preliminar, el contratista ejecutará, por su cuenta, con útiles y materiales de su pertenencia y personal apto, un replanteo general de la obra, que deberá ser comprobado por el Arquitecto.

Habiendo conformidad en el replanteo, se extenderá un acta con el plano correspondiente, que firmarán el Arquitecto y el contratista por duplicado.

Durante el curso de la obra, el contratista replanteará a la altura de cada planta, los muros, huecos y canalizaciones de los respectivos servicios, sujetándose a los planos del proyecto. Efectuados estos replanteos parciales, avisará al Arquitecto para su comprobación, sin cuyo requisito no podrá continuar los trabajos, quedando, de no hacerlo, responsable de los errores e imperfecciones que resulten de la obra, siendo de su cuenta la demolición y reconstrucción de las partes de la obra que resulten defectuosas por dichas causas.

Art. 46. *Ejecución de las obras.*—Toda obra se ejecutará con estricta sujeción al proyecto que haya servido de base a la contrata, a las modificaciones del mismo proyecto que se formulen en el curso de la obra y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entregue el Arquitecto al contratista, y siempre dentro de las condiciones y de la cifra a que asciendan los presupuestos aprobados, a fin de que las obras resulten de la forma y dimensiones que figuran en los planos.

Ajuste por tanto alzado.—Para inteligencia del contratista, respecto a las obligaciones que se impone al aceptar esta clase de contrato, debe tener presente que siendo la base principal para la ejecución de estas obras las que se manifiestan en los planos formados por el Arquitecto y aprobados por el contratista, se compromete a ejecutar con la debida solidez y perfección todas las que sean necesarias para la completa terminación de la finca, hasta entregarla totalmente concluida, sujetándose a cuantos detalles de construcción y decoración figuren en las Memorias, detalles e instrucciones verbales y escritas por el Arquitecto durante el curso de los trabajos, advirtiéndole que, si la obra no se sujetara exactamente a los referidos planos e instrucciones, el contratista deberá demolerlas y modificarlas a sus expensas hasta dejarlas a satisfacción del Arquitecto Director, aceptado como árbitro por ambas partes contratantes.

El contratista no podrá introducir ni en los planos de conjunto, ni en los de detalles, variación alguna sin conocimiento del Arquitecto Director, y aprobación del mismo, que deberá darse por escrito.

Art. 47. *Obras complementarias.*—Se entienden por obras complementarias todas aquellas que por su naturaleza o por sus condiciones no pueden preverse o detallarse suficientemente en los planos y que deben ser objeto de mayor desarrollo y estudio en las Memorias, y planos de detalles que se formulen, a medida que avancen los trabajos de construcción del edificio.

No podrá ser objeto de reclamación por parte del contratista, ni de aumento de precio en la contrata, si su ejecución es necesaria para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se hallen expresamente estipuladas en los planos y documentos de la contrata.

Art. 48. *Admisión de materiales.*—No se procederá al empleo de materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos que prescriban las respectivas condiciones estipuladas para cada clase de material.

Todos los materiales serán reconocidos a su entrada por el Arquitecto Director o persona en quien delegue, sin cuya aprobación no podrán ser admitidos en la obra, y los desechados se retirarán inmediatamente. Este reconocimiento previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo el Arquitecto desecharlos y hacerlos quitar, aun después de colocados en obra, si no cumplieran con las debidas condiciones en las pruebas o análisis a que fuesen sometidos para su comprobación.

Art. 49. *Muestras de materiales.*—De cada clase de material

presentará oportunamente el contratista muestras para su aprobación por el Arquitecto Director, debiendo reservarse dichas muestras para su comparación con los materiales que se reciban sucesivamente, no admitiendo los que no se hallen conformes con las muestras aprobadas.

Art. 50. *Gastos de reconocimiento.*—Los gastos que ocasionen los análisis y experiencias por el reconocimiento de materiales serán de cuenta del contratista.

Art. 51. *Depósito de materiales.*—El acopio de materiales se hará de forma y manera que éstos no sufran alteración durante su depósito en la obra, debiendo presentarlos en disposición que permita verlos y examinarlos por todas sus partes y caras, debiendo retirar y reemplazar todos los que hubieran sufrido alguna descomposición o desperfecto durante su estancia, manipulación o colocación en obra.

Art. 52. *Retirada y sustitución de materiales.*—Cuando los materiales no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, el Arquitecto dará orden al contratista para que los reemplace por otros que cumplan las debidas condiciones.

No se consentirá al contratista conservar dentro de la obra los materiales desechados, los cuales deberá retirar inmediatamente o inutilizarlos a la vista del Arquitecto.

Art. 53. *Materiales fuera de construcción.*—Si el contratista emplea en la ejecución de alguna obra materiales que no cumplieran exactamente las condiciones de la contrata, porque, sin embargo, se estimasen admisibles por el Arquitecto, éste podrá resolver su admisión dando conocimiento al propietario y proponiendo a la vez la rebaja en los precios que estime justa.

Quando el contratista emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor precio que el fijado en condiciones, no tendrá derecho a otro precio, sino al que corresponda si se hubiese ejecutado la obra con los materiales estipulados en estas condiciones.

Art. 54. *Medios auxiliares.*—Será de cuenta y riesgo del contratista los andamios, cimbras, apeos, aparatos elevadores y demás medios auxiliares de la construcción, empleando elementos propios y en la calidad y número que exija la importancia de la obra.

También serán de su cuenta los útiles, herramientas y medios preventivos que sean precisos para construir de todo coste y con la seguridad necesaria para las personas y cosas las obras contratadas.

Igualmente serán de cuenta y pago del mismo las chaperas, escaleras, barandillas, pasamanos y cuanto se necesite para dar acceso y que el personal facultativo pueda recorrer las obras en todas sus partes y examinarlas detenidamente.

El contratista no podrá fundar reclamación alguna en la insuficiencia de dichos medios auxiliares cuando estén incluidos los precios respectivos de las unidades de obra o consignados por partida alzada en el presupuesto.

Todos estos elementos quedarán a beneficio del contratista. Concluida la construcción, el contratista los retirará de la obra en el plazo que se le designe, disponiendo libremente de ellos, como objetos que son de su propiedad.

Taller de modelos.—El contratista tendrá obligación de sostener por su cuenta un taller de modelos dentro de la obra, en el que se ejecutará, con arreglo a dibujos dados por el Arquitecto Director, modelos de barro que corregirá el mismo, y con ellos, después de corregidos, se harán vaciados en escayola de las molduras, capiteles y adornos de la decoración arquitectónica que formen parte integrante de la construcción.

Trabajos de plantillos y replanteos.—Los trazados de plantilla y replanteo de muros y de huecos se ejecutarán por el contratista, y éste tendrá obligación de suministrar todos los medios auxiliares y el personal suficiente y apto para esta clase de operaciones a reserva de la aprobación por el Arquitecto Director.

Art. 55. *Suministro de agua.*—Siendo cuenta del contratista la instalación y consumo de agua necesaria para la obra, deberá establecer ésta con arreglo a las disposiciones y reglamentos de la entidad (Empresa o Canal que lo suministre), siendo también de su cuenta las multas o penas en que incurra por incumplimiento de los respectivos reglamentos.

Art. 56. *Gastos generales.*—Será de cuenta del contratista los trabajos y gastos que se ocasionen para la construcción de la cabilia para el guarda, oficina para depósitos y examen de planos y los que se originen con motivo de las mediciones, pesos de los materiales, los ensayos y reconocimientos de los mismos. También será de su cuenta el personal, útiles y medios auxiliares necesarios para los replanteos totales y parciales de la obra, los trabajos de plantilla y replanteos y desarrollos a tamaño natural de molduras y adornos de la decoración arquitectónica que formen parte integrante de la construcción.

Art. 57. *Conservación de la obra.*—En todos los estados de la obra conservará ésta el contratista en las debidas condiciones de limpieza y seguridad, retirando los desperdicios de materiales u otros que no hayan de emplearse; los que hayan de utilizarse en la obra estarán apoyados, apilados y colocados en orden, dejando los pisos, una vez forjados, limpios de tierras y escombros y dispuestos como si fueran a solarse. Igual precaución tomará

constantemente en los tabloneros que forman el piso de las andamadas.

Art. 58. *Recepciones en caso de rescisión.*—En los contratos rescindidos tendrán lugar las dos recepciones: la provisional, efectuada desde luego, y la definitiva, cuando haya transcurrido el plazo de garantía para las obras terminadas por completo al acordarse la rescisión.

Para todas las demás obras que no se hallen en el caso anterior, y sea el estado cual fuere del adelanto en que se encuentren será desde luego una sola y definitiva recepción.

Art. 59. *Recepciones parciales.*—Si el Ayuntamiento creyese conveniente hacer recepciones parciales de partes del edificio, no por eso tendrá derecho el contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza, la cual quedará íntegra hasta que sean aprobadas la recepción y liquidación definitiva de las obras para responder del cumplimiento de la contrata.

Art. 60. *Conservación de la obra.*—Si el contratista no atendiese a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no fuese ocupado, se proveerá por el propietario a la guardería, limpieza y todo lo que fuese necesario, haciéndolo por cuenta del contratista.

Al abandonar el edificio el contratista, tanto por terminación de las obras como en el caso de rescisión del contrato, está obligado a dejarle desocupado y limpio en el plazo que el Arquitecto fije.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el contratista a revisar la obra durante el plazo de garantía, reparando los defectos que se manifiesten en ella por defectos de ejecución.

Art. 61. *Ocupación del edificio.*—Si verificada la recepción provisional, el edificio fuese utilizado inmediatamente o antes de la recepción definitiva del Ayuntamiento, a cargo de éste correrá su conservación durante el plazo de garantía; en caso contrario, será de cargo del contratista.

Art. 62. *Medición de la obra.*—Recibidas provisionalmente las obras, se procederá en seguida por el Arquitecto a su medición general y definitiva con precisa asistencia del contratista. Servirán de base a la medición los datos del replanteo general, los de los replanteos parciales que hubiese exigido el curso de las obras, los de cimiento y demás partes ocultas de la obra tomadas durante la construcción y autorizadas con la firma del Arquitecto; la medición que se haga de la parte descubierta de las obras de fábrica y accesorios, y, en general, todos los datos que concuerdan con los procedimientos consignados en las condiciones de contrata, para deducir el número de unidades de obra de cada clase ejecutadas.

Art. 63. *Recepción definitiva.*—Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con asistencia de las mismas entidades y con las formalidades señaladas para la provisional.

Si se encuentran las obras en perfecto estado de conservación, se darán por recibidas, quedando, sin embargo, el contratista sujeto a las responsabilidades establecidas en el artículo 1.591 del Código civil por los vicios de la construcción, durante el plazo de diez a quince años, según que la ruina fuera debida o no a la falta del contratista a las condiciones del contrato.

Art. 64. *Condiciones económicas.*—Pagos de las obras.—Se abonarán al contratista las obras que realmente ejecute, con arreglo y sujeción a los documentos que sirven de base a la subasta, a las modificaciones debidamente autorizadas para que se introduzcan y a las consiguientes órdenes que le hayan sido comunicadas por escrito por mediación de los autores del proyecto, siempre que dichas obras se hallen ajustadas a los preceptos de las condiciones facultativas, con arreglo a las cuales se hará la medición y valoración de las diversas unidades.

Por consiguiente, el número de las unidades de cada clase de trabajo que se consigna en el presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar ninguna reclamación.

Art. 65. *Mejoras y aumentos de obras.*—No tendrá derecho el contratista al abono de las obras que ejecute en contravención de los artículos anteriores a no ser que justifique, presentando la orden del Arquitecto, que éste, dentro de sus atribuciones, le ha ordenado llevarlas a cabo, en cuyo caso le serán de abono, con arreglo a los precios de la contrata, si el contrato es por unidad de obra, y con arreglo al precio convenido de antemano, si el contrato es por tanto alzado.

Si el precio no ha sido convenido antes de la ejecución del trabajo, se entenderá que el contratista acepta el precio que se fije por el Arquitecto Director.

Art. 66. *Carácter provisional de las liquidaciones parciales.*—El importe de los plazos tendrán el carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que resulten de la liquidación fiscal, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

Art. 67. *Suspensión de las obras.*—En ningún caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos ni reducirlos a menor escala que los que proporcionalmente correspondan, con arreglo al plazo en que debe terminarse,

Art. 68. *Invariabilidad de los precios.*—El contratista no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el presupuesto. Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en indicaciones que sobre las obras se hagan en la Memoria, por no ser este documento el que sirve de base a la contrata.

Art. 69. *Variación de los precios en los jornales o materiales.*—No podrá reclamarse por el contratista variación en los precios unitarios o en la cantidad estipulada como ajuste, porqu durante el tiempo en que se ejecute la obra sufran alteración los precios de los jornales, materiales u horas de trabajo.

Art. 70. *Precios contradictorios.*—Si ocurriese algún caso excepcional o imprevisto en el cual fuese necesaria la designación de precios contradictorios entre el Arquitecto Director y el contratista, estos precios deberán fijarse de común acuerdo.

La fijación del precio deberá hacerse antes de que la obra a que afecte se haya ejecutado. Si no fuese así, el contratista está obligado a aceptar el que señale el Arquitecto Director.

Art. 71. *Sustitución de materiales o de clase de obra.*—Cuando el contratista, por iniciativa propia y con autorización del Arquitecto, emplease materiales de mayor dimensión o precio que lo marcado en el presupuesto, o sustituyese una clase de fábrica de mayor valor, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o, en general, introdujese cualquiera modificación que sea beneficiosa, pero no impuesta por el Arquitecto, no tendrá derecho a cobrar sino lo que le correspondiera si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo proyectado y contratado.

Art. 72. *Equivocaciones en el presupuesto.*—Las equivocaciones materiales que pueda contener el presupuesto, ya por variación de los precios aplicados a las unidades, respecto de los del cuadro, ya por errores en las cantidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época de la obra en que se observen; pero no se tendrán en cuenta para los efectos de la rescisión, sino en el caso en que el contratista las hubiese hecho notar en un plazo prudencial (cuatro meses, contados desde la fecha de la adjudicación).

Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la contrata respecto del importe del presupuesto que ha servido de base a la misma, pues esa baja se fijará siempre por la relación entre las cifras del presupuesto base y la cantidad ofrecida.

Art. 73. *Modificaciones del proyecto.*—Si antes de empezar la obra, o durante su construcción, se acordase introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducción, y aun supresión de las cantidades de obra marcadas en el presupuesto, o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la contrata, serán obligatorias para el contratista estas disposiciones sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización a pretexto de pretendidos beneficios que hubiere podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Art. 74. *Prórroga del plazo de ejecución.*—Si la modificación y la suspensión consiguiente afectase a toda o a una parte considerable de la obra, le será concedida al contratista una prórroga del plazo para el cumplimiento de su compromiso. Dicha prórroga será fijada por el Ayuntamiento, previos los trámites usuales, no pudiendo exceder nunca del tiempo que dure la suspensión.

Art. 75. *Obras por cantidad alzada.*—Cuando en la contrata por unidades de obra se comprendan algunas obras de tal naturaleza que se fijen en presupuesto con una cantidad alzada por depender su proyecto definitivo de las circunstancias especiales de cada obra, se aplicarán a estos trabajos las disposiciones referentes a modificaciones del proyecto, en lo que a aumentos, disminuciones a supresión de obras se refieran.

Art. 76. *Liquidación en caso de rescisión.*—Siempre que se rescinda la contrata por causa ajena a falta del cumplimiento del contratista, se abonará a éste todas las obras ejecutadas con arreglo a condiciones, los materiales acopiados al pie de la obra, si son de recibo y en cantidad proporcionada a la obra pendiente de ejecución, aplicándose a estos materiales los precios que se marquen en los cuadros de precios, y cuando no estén comprendidos en él, se fijarán por el Arquitecto.

Las herramientas, útiles y medios auxiliares de la construcción que se hayan estado empleando en las obras se valorarán por el Arquitecto, y a los precios de su tasación podrán ser adquiridos por el Ayuntamiento, entendiéndose que sólo tendrá lugar la adquisición y el abono por este concepto cuando el importe de los trabajos realizados hasta la rescisión no llegue a los dos tercios del de la obra contratada.

Las cimbras apeos y demás medios auxiliares quedarán de propiedad de la obra, si así lo dispone el Arquitecto Director, siéndole de abono al contratista la parte de su valor correspondiente en proporción a la cantidad de obra que falta por ejecutar y no haya sido comprendida en la liquidación; si el Arquitecto resuelve no conservarlos serán retirados por el contratista.

Cuando se rescinde la contrata por incumplimiento del contra-

tista, lleva ésta implícita la pérdida de la fianza, sin que se admita hacer reclamación alguna, ni otro derecho que el abono de la cantidad de obra hecha y de recibo, y de los materiales acopiados que estén al pie de la obra, reúnan las debidas condiciones y sean necesarios para la misma, sin causar entorpecimiento a la buena marcha de los trabajos.

Art. 77. *Abono de las obras ejecutadas durante el plazo de garantía.*—Hecha la recepción definitiva, y si durante el plazo de garantía se hubiesen ejecutado obras, se procederá del siguiente modo:

1.º Si dichas obras estuviesen consignadas en el proyecto y no se hubiesen realizado a su tiempo, o fuesen exigidas por el Arquitecto al hacer la recepción provisional, serán valoradas según los precios del presupuesto y con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

2.º Si se han ejecutado obras para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, siendo utilizado éste durante dicho plazo por el Ayuntamiento, se valorarán estas obras según se establece en el párrafo anterior.

3.º Si se han ejecutado obras para reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la ejecución o de la calidad de los materiales, nada deberá abonarse por ello al contratista.

Madrid, 26 de julio de 1921.—El Arquitecto municipal, *Julio M. Zapata*.

PRESUPUESTO	Pesetas.
490 metros cúbicos de vaciado para sótanos, a 8 pesetas el metro cúbico	3.920
160 ídem de íd. para zanja, a 9'70 íd. íd.....	1.152
160 ídem de macizado en zanjas de cimientos, a 62 ídem íd.....	9.920
40 metros lineales de alcantarillado, a 40 pesetas el metro lineal.....	1.600
695 metros cúbicos de fábrica de ladrillo, a 90 pesetas el metro cúbico.....	62.550
577 metros cuadrados de pisos con forjados, a 35 pesetas el metro cuadrado.....	20.195
237 ídem íd. de armadura con cubierta, a 40 íd. íd..	9.480
550 ídem íd. de tabiques sencillos con guarnecido y blanqueo, a 11 íd. íd.....	6.050
1.586 ídem íd. de guarnecidos y blanqueos, a 2'60 ídem íd.....	4.123
577 ídem íd. de techos y cielos rasos, a 3 íd. íd.....	1.731
83 ídem íd. de solados de cemento en sótanos, a 12 ídem íd.....	1.032
293 ídem íd. de hormigón en planta baja, a 14 íd. íd..	4.102
198 ídem íd. de planta superior, a 10 íd. íd.....	1.980
56 ídem íd. de azotea con tabiquillos, a 45 íd. íd....	2.520
793 ídem íd. de azulejos en zócalos, a 15 íd. íd.....	11.895
40 ídem íd. de peldaños de escalera, a 20 íd. íd.....	800
69 metros cúbicos de zanjas de cimentación en el muro de cerramiento, a 9'70 pesetas el metro cúbico	67'22
69 ídem íd. de macizado de zanjas en íd, a 62 íd. íd.	6.296
69'86 metros cuadrados de zócalo de piedra, a 27 pesetas el metro cuadrado	1.386
10 metros cúbicos de albardilla, a 368 pesetas el metro cúbico.....	3.600
10 ídem íd. de muro de ladrillo, a 85 íd. íd.....	850
5 ídem íd. de pilastrado, a 95 íd. íd.....	475
137 metros cuadrados de verja y puertas de hierro, a 60 pesetas el metro cuadrado	8.220
6 farolas, a 60 pesetas.....	360
7 metros lineales de batientes de puertas, a 40 pesetas el metro lineal.....	280
53 huecos de fachada (carpintería), a 200 pesetas...	10.600
45 postigos, a 70 pesetas.....	3.150
80 metros lineales de barandilla en escalera, a 20 pesetas el metro lineal	1.600
6 W. C. completos, a 140 pesetas.....	840
2 baños con grifo, etc., a 300 íd.....	600
600 instalaciones de agua, a 4 íd.....	2.400
9 tuberías de bajada y W. C., a 90 íd.....	810
Decoración y revoco de fachada.....	5.200
Pintura de carpintería.....	800
Ídem de muros en habitaciones.....	3.606
Instalación de pararrayos	900
Ídem eléctrica.....	6.000
Calefacción.....	11.000
<i>Suma</i>	213.044'22
3 por 100 de impuesto	6.391'32
15 por 100 de beneficio industrial.....	31.956'63
IMPORTE TOTAL	251.392'17

Madrid, 10 de julio de 1921.—*Julio M. Zapata*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 12.569'60 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el determinado en el presupuesto correspondiente, y su pago será satisfecho en la siguiente forma: 50.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto, y el resto al de 1923-24.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de pesetas 25.139'25, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiera quedado el rematante, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario, para todo los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión cuarta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, a desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 18 de abril de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
Novbre. 3.	Suministro a la Imprenta municipal de varios efectos necesarios para la misma, hasta 31 de marzo de 1924 (segunda subasta).—Importe anual.	5.000
4	Aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se matan para la alimentación de las fieras del Parque Zoológico, durante dos años (segunda subasta).—Importe calculado anual	10.000
CONCURSO		
Novbre. 15.	Concurso para contratar la construcción de un edificio destinado a sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.—Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo del concurso, que termina en la fecha que al margen se expresa.—Presupuesto calculado.....	251.392'17

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 24 al 30 de septiembre de 1922.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	1	16	1	1	19	627
De 44 ídem.....	2	3	2	»	7	308
De 50 ídem.....	3	1	»	3	7	350
De 110 ídem.....	1	»	»	»	1	110
De 165 ídem.....	»	»	»	1	1	165
TOTALES.....	7	20	3	5	35	1.560

ESTADISTICA

MORTALIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1922.

Por distritos (1).

DISTRITOS	Habitantes.	Defunciones.
Centro.....	44.068	52
Hospicio.....	52.528	53
Chamberí.....	83.143	100
Buenavista.....	85.977	78
Congreso.....	67.337	93
Hospital.....	74.725	121
Inclusa (2).....	62.120	130
Latina.....	73.491	107
Palacio.....	62.440	77
Universidad.....	80.487	108
TOTAL.....	686.316	919

POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	159
De uno a cuatro años.....	75
De cinco a diez y nueve ídem.....	73
De veinte a treinta y nueve ídem.....	152
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	194
De sesenta ídem en adelante.....	265
Sin clasificación.....	1
TOTAL.....	919
Se segrega las defunciones de transeuntes y por causas externas.....	70
TOTAL.....	849

En igual mes de 1921 (totalidad), 988; diferencia en 1922 (totalidad), menos 69; proporción por 1.000 (deduciendo transeuntes y causas externas), 1'237; término medio diario (totalidad), 30'63.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (convenio internacional modificado en el Congreso de 1909).

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 13; fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 2; sarampión, 3; escarlatina, 3; difteria y crup, 5; gripe, 4; otras enfermedades epidémicas, 2; tuberculosis pulmonar, 114; tuberculosis de las meninges, 8; otras tuberculosis, 22; cáncer y otros tumores malignos, 58; meningitis simple, 41; congestión, hemorragia, reblandecimiento cerebral, 53; enfermedades orgánicas del corazón, 73; bronquitis aguda, 21; bronquitis crónica, 18; neumonía, 20; otras enfermedades del aparato respiratorio, 50; afecciones del estómago (menos cáncer), 7; diarrea en menores de dos años, 68; apendicitis y tiflitis, 4; hernias, obs-

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.
(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de su nombre, 35.

trucciones intestinales, 13; cirrosis del hígado, 15; nefritis y mal de Bright, 27; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 2; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 2; otros accidentes puerperales, 3; debilidad congénita y vicios de conformación, 32; debilidad senil, 27; suicidios, 6; muertes violentas, 19; otras enfermedades, 182; enfermedades desconocidas o mal definidas, 2. Total, 919.

OBSERVACIONES

La mortalidad de septiembre ha sido la más baja registrada en el espacio de un mes, en los diez años últimos.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policia urbana).

D. Julio Muñoz, Atocha, 151, platero.
D. Vitoriano Plaza, travesía de San Lorenzo, 9, muebles usados.
Doña Carmen Pérez, Paloma, 6, lechería.
D. Francisco Naure, cuesta de la Elipa, 20, lechería.
D. Heinrich Niemeyer, plaza de Canalejas, 3, instrumentos de física.
D. Fernando Criado, Sombrerería, 9, agencia de ferrocarriles.
D. Ignacio Agudo, Almansa, 26, taberna.
D. José de Lara, Barbieri, 20, huéspedes.
D. Pablo González, paseo de las Delicias, 46, huéspedes.
D. Joaquín Heredia, Barco, 16, maquinaria usada.
D. Manuel Príncipe, Aduana, 13, casa de viajeros.
D. Enrique Thiele, Desengaño, 12, sastrería.
D. José Muro, Preciados, 33, venta de calzado.
D. Juan Moreno, Reyes, 8, fiambres.
D. Demetrio Heredero, paseo de la Florida, 11, refrescos.
D. Fructuoso Dávila, Francos Rodríguez, 22, fiambres.
D. Enrique Rodríguez, Alcalá, 39, Odontólogo.
D. Carlos Hernández, Augusto Figueroa, 41 duplicado, maquinaria.
D. Melquiades González, Jorge Juan, 17, fiambres.

Por el Negociado 4.º (Obras.)

Construcción: Carretera de Maudes, sin número; paseo de Extremadura, 77; Antillón, sin número, y Carlos Rubio, 25.
Reformas; Lozano, 30.
Alquilar: Cañizares, 20; Colegiata, 13, y Corredera Baja de San Pablo, 49.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 5 hasta el 13 de octubre.

Construcción de fincas: Viriato, 6 y 16.
Cortar tres árboles: Goya, 30; San Bernardo, 116, y Caracas, 21.
Obras de reforma: Cardenal Cisneros, 16 y 22; Goya, 82, y Jorge Juan, 70.
Construcción de pabellones: Paseo de los Pontones, 9, y Méndez Alvaro, 16.
Paso de carros: Goya, 30 y 38; Abtao, 6, y Ayala, 65.
Obras de ampliación: Cisne, 11, y paseo de las Delicias, 32.
Construcción de cobertizo: Toledo, 136.
Construcción de muros de cerramiento: Paseo del General Martínez Campos, 7; Pedro Uanue, 15; Ayala, 9, y Ataulfo, 30.
Obras de reparación: Goya, 39 y 41; Raimundo Lulio, 11; glorietas de Bilbao, 5, y de Ruiz Giménez, 1; Meléndez Valdés, 2; Alvarez de Baena, 2; Almagro, 29; Conde de Aranda; Velázquez, 56; paseos de la Castellana, 29, y de los Melancólicos, 1.
Revocos: Paseo del General Martínez Campos, 7; Velázquez, 56; Almagro, 29; Goya, 25; Claudio Coello, 65; Santa Engracia, 58; Padilla, 23, y Jorge Juan, 68.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Acometer a la alcantarilla general, 7.
Limpiar y reparar atarjeas, 33.
Total, 40.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Junta celebrada el día 16 de octubre de 1922.

ACUERDOS: 1.º Autorizar al Sr. Tesorero interino, D. Marcos Feced, para acudir a la suscripción de Obligaciones del Tesoro público, con la cantidad de 100.000 pesetas, de los fondos del Montepío municipal.

2.º Autorizar al Sr. Tesorero interino para hacer efectivas en

el Banco de España, 10 Obligaciones de expropiaciones del Interior propiedad del Montepío que han sido amortizadas.

3.º Encomendar al Sr. Vocal Letrado del Consejo D. Enrique Rodríguez, el ejercicio de las acciones civiles o administrativas que, a su juicio, procedan para llegar al cobro de las cantidades que en concepto de beneficios adeuda el actual concesionario de la zona de recreos del Parque de Madrid.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Junta celebrada el día 16 de octubre de 1922.

ACUERDOS: 1.º Conceder a doña Fermina Gutiérrez García, viuda del ordenanza camillero, D. Joaquín Sáez Acosta, el socorro de 672 pesetas, equivalente al 3 por 100 anual de 2 800 pesetas, que le sirve de regulador.

2.º Conceder a doña María Zurita y Zurita, en concepto de viuda del guardia municipal, D. Enrique Rubio Valero, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 529'25 pesetas, quinta parte

de 2.646'25 pesetas, que le sirven de regulador y disfrutará mientras permanezca viuda.

3.º Transmitir a doña Leonor Morán Contreras, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 500 pesetas, que ha venido percibiendo hasta su fallecimiento su madre doña Polonia Contreras, como viuda del portero del Ensanche, D. Ceferino Morán, en concepto de huérfana soltera del causante.

4.º Conceder a doña Albertina Cebrián Alonso, huérfana de D. Mariano, Oficial primero del Ensanche, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 875 pesetas, a contar desde el 16 de julio último, siguiente día al del fallecimiento de su esposo.

5.º Pasar a informe del Letrado del Concejo, Sr. Rodríguez, el expediente instruido en virtud de solicitud de la señora viuda e hijos de D. Mariano Herrera Carrascosa, Subinspector de la Beneficencia municipal.

Quedó sobre la mesa el expediente relativo a doña María Hontana, como hija del jubilado D. Manuel Hontana, en solicitud de percibo de pensión por cumplir la mayor edad, y a doña Carmen Hontana, solicitando rehabilitación de la pensión que disfrutaba.

CONTADURIA

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1922-25.

INGRESOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 8 de octubre de 1922.	Del 9 al 15 de octubre de 1922.	Total de ingresos hasta el 15 de octubre de 1922.
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	8.845.195'56	3.656.045'83	»	3.656.045'83
2.º—Venta de terrenos.....	279.861'01	27.288'28	»	27.288'28
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	1.937.699'56	2.009.815'01	»	2.009.815'01
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	14.244'48	»	14.244'48
6.º—Reintegros.....	59.189'20	26.235'09	589'60	26.824'69
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	11.122.945'33 96	5.733.628'69 423.620'40	589'60 8'34	5.734.218'29 423.628'74
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>11.123.041'33</i>	<i>6.157.249'09</i>	<i>597'94</i>	<i>6.157.847'03</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 8 de octubre de 1922.	Del 9 al 15 de octubre de 1922.	Total de pagos hasta el 15 de octubre de 1922.
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	846.790	434.740'08	»	434.740'08
2.º—Policía de seguridad.....	278.811'50	138.784	11.622'25	150.406'25
3.º—Policía urbana.....	307.193'16	71.509'26	»	71.509'26
4.º—Obras públicas.....	6.453.043'10	3.096.109'37	221.237'09	3.317.346'46
5.º—Cargas.....	1.722.215'92	727.668'41	»	727.668'41
6.º—Imprevistos.....	43.721'67	1.800	»	1.800
Pagos por devoluciones de ingresos.....	9.651.775'35 »	4.470.611'12 »	232.859'34 »	4.703.470'46 »
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>9.651.775'35</i>	<i>4.470.611'12</i>	<i>232.859'34</i>	<i>4.703.470'46</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.734.218'29	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	5.734.218'29
Pagos ejecutados.....	4.703.470'46	
Idem reintegrados.....	423.628'74	
Idem líquidos.....	»	4.279.841'72
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.454.376'57

INTERIOR

ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1922-23.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 7 de octubre de 1922.	Del 8 al 14 de octubre de 1922.	Total de ingresos hasta el 14 de octubre de 1922.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	110.217'69	36.329'90	6.374'57	42.704'47
2.º—Montes.....	24.700	1.261'35	160	1.421'35
3.º—Impuestos.....	12.012.559'50	5.144.470'36	188.184'41	5.332.654'77
4.º—Beneficencia.....	34.004'97	8.339'95	66'50	8.406'45
5.º—Instrucción pública.....	3.600	5.914'75	»	5.914'75
6.º—Corrección pública.....	856'30	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	602.032'19	79.584'94	»	79.584'94
8.º—Resultas.....	4.567.141'78	4.660.405'79	207'61	4.660.613'40
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	37.932.269'90	19.423.700'06	1.388.823'90	20.812.523'96
10.º—Reintegros.....	173.900	7.520	»	7.520
	55.461.282'33	29.367.527'10	1.583.816'99	30.951.344'09
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	90.063'67	242'89	90.306'56
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>55.461.282'33</i>	<i>29.457.590'77</i>	<i>1.584.059'88</i>	<i>31.041.650'65</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 7 de octubre de 1922.	Del 8 al 14 de octubre de 1922.	Total de pagos hasta el 14 de octubre de 1922.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	5.568.097'42	2.698.812'41	21.535'47	2.720.347'88
2.º—Policía de seguridad.....	3.733.438'73	1.611.917'35	8.655	1.620.572'35
3.º—Policía urbana y rural.....	10.139.195'78	4.579.955'06	110.759'97	4.690.715'03
4.º—Instrucción pública.....	3.655.935'12	1.808.773'13	7.080'74	1.815.853'87
5.º—Beneficencia.....	4.803.161'21	2.058.800'74	13.289	2.072.089'74
6.º—Obras públicas.....	7.620.502'56	3.358.712'12	179.610'42	3.538.322'54
7.º—Corrección pública.....	649.098'02	337.127'60	12.478'80	349.606'40
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	15.776.234'62	9.130.910'04	191.936'20	9.322.846'24
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.547.635'42	454.761'41	98.552'10	553.313'51
11.º—Imprevistos.....	294.229'50	125.195'38	2.067'50	127.262'88
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
	53.787.528'38	26.164.965'24	645.965'20	26.810.930'44
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	57.287'78	»	57.287'78
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>53.787.528'38</i>	<i>26.222.253'02</i>	<i>645.965'20</i>	<i>26.868.218'22</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	30.951.344'09	
Idem devueltos.....	57.287'78	
Idem líquidos.....	»	30.894.056'31
Pagos ejecutados.....	26.810.930'44	
Idem reintegrados.....	90.306'56	
Idem líquidos.....	»	26.720.623'88
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		4.173.432'43

Madrid, 16 de julio de 1922.—El Contador, *Manuel C. y Mañas*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 7 al 13 de octubre de 1922.

	Anterior.	Día 7.	Día 9.	Día 10.	Día 11.	Día 12.	Día 13.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas a 3 por 100.....	78'75 ⁹ / ₁₆	»	79	79 y 78'75	78'75	»	78'75
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ¹ / ₂ por 100.....	86'50	»	»	»	»	»	88
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 ¹ / ₂ por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	80	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	90	»	90	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	84'75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	86'50	»	»	87	87'25	»	87'25
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	86'50	»	86'50	86'50	86'50	»	»

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de octubre de 1922.

Aceras.

Rebeque, Negras, plaza de la Constitución, Bolsa, Andrés Borrego, Flora, paseo de la Castellana, Churruca, Apodaca, San Bernabé, Juanelo, Rosales, glorieta de Atocha, Costanilla de los Desamparados, Madera, Sagasta, Hartzenbusch, Paloma, Desengaño, Salud, Concepción Jerónima, Fuencarral, Hortaleza, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Toledo, paseo de Santa María de la Cabeza, Segovia, Fuencarral, Cuatro Caminos, Churruca, Méndez Alvaro, Elipa, San Cipriano, Evaristo San Miguel, Conde Duque, glorieta de San Vicente, Reyes, San Roque, Bárbara de Braganza, Prosperidad (varias), paseo de la Castellana, Concepción Jerónima, Barceló, Amazonas, Almagro, Santibáñez, Montera, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería: Arreglo de carretillas y carros de mano, astilado de toda clase de herramientas y arreglo de cajones para guardas.

En el de cerrajería: Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas, cilindros compresores y carteleras.

El de pintura: En varias dependencias municipales.

En el de vidriería: Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 16 de octubre de 1922.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *I. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 9 al 15 de octubre de 1922.

Interior.

Presupuesto, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 83; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 19; asuntos tramitados, 65; acta de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 48; listas de jornales, 10; importe de las mismas en la última decena, 41.721'91 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 4.

Ensanche.

Asuntos despachados, 20; expedientes informados, 6; ídem de calas, 15; citaciones de recepción de materiales, 32; oficios varios, 6; listas de jornales, 9; importe de las mismas en la última decena, 33.311'25 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1922.—El Ingeniero Director, *P. Núñez Granés*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 9 al 15 de octubre de 1922.

Calles.

Avenida de Menéndez Pelayo, Príncipe de Vergara, Gravina (replanteo), Princesa, paseo de la Chopera, glorieta de Atocha y San Bernardino (replanteo).

Madrid, 16 de octubre de 1922.—El Ingeniero encargado de las obras, *J. Alderete*.

—♦—♦—♦—

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 5 al 11 de octubre de 1922.

Aceras.

Conservación: Ferraz, Jorge Juan, Juan Bravo, Velázquez y Delicias.

Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Explanación.

Obras nuevas: Donoso Cortés, Cea Bermúdez, Joaquín Costa y Juan Bravo, entre Príncipe de Vergara y Torrijos.

Afirmados.

Conservación: General Pardiñas y Delicias.
Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Empedrados.

Conservación: Cardenal Cisneros, Rodríguez San Pedro, Juan Bravo, Máiquez, Canarias y paseo y calle de las Delicias.
Tapado de calas: En varias calles de la primera, y segunda zonas.

Obras por contrata.

Velázquez, de General Oráa a López de Hoyos, explanación, afirmado, encintado y cunetas.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de punteros, picos, piquetas, clavos, barras, y cinceles; construcción de herrajes para carretillas y verja de Felipe IV (Parterre); calzando piquetas y construcción de clavos tirantales.

El de carpintería.—Trabajando el personal en el Colegio de San Ildefonso, kiosco de Rosales (Banda municipal) y en el taller arreglo de carretillas.

El de pintura.—Trabajando el personal en la Dirección.

En el de vidriería.—Arreglo de regaderas, aceiteras y reparación de los canalones del tejado del taller.

Máquinas.

La número 1, ha prestando sus servicios en la primera zona y los números 2 y 3, en la segunda.

Madrid, 11 de octubre de 1922.—P. A. del Ingeniero Jefe del servicio, *J. Arturo Allas*.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución, durante los días del 9 al 15 de octubre de 1922.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Palencia, Granada, Francisco Abril, Marcenado, Juan Pantoja, Castilla, Francos Rodríguez, Evaristo San Miguel, General Ricardos, Colegiata, Segovia y paseo de San Bernardino.

Fuentes.—Reparaciones: Ardemans, Ave María, Fernán Núñez, Granada, Pacifico, Segovia, Labrador, Nuncio, Salitre, Ribera de Curtidores, paseo de las Yaserías, plaza de San Millán, paseo de Santa María de la Cabeza, plaza de Bilbao y Miguel Rubiales.

Talleres.

Mecánica.—Construcción: Llaves para fuentes y tubería para las fraguas.—Reparaciones: En los evacuorios de la Puerta del Sol.

Guarnicionería.—Construcción: Coletes y ovalillos.—Reparaciones: Chanclos usados.

Vidriería.—En la Colonia Escolar (Cercedilla), Fuente de la Reina y en las oficinas del Subsuelo.

Carpintería.—Reparaciones: En el paseo de Rosales, Puente de los Tres Ojos y plaza de los Mostenses.

Cantería.—Reparaciones: Plaza de los Mostenses, en las Californias y Pez.

Fundidor y broncista.—Reparaciones: Peña de Francia, Ribera de Curtidores y plaza de las Peñuelas.

Pintura.—Reparaciones: Puerta del Sol, en los evacuorios.

Cerajería.—Reparaciones: Kiosco de Rosales, plaza de los Mostenses, Eloy Gonzalo, plazas del Dos de Mayo, y del Príncipe Alfonso, Cuatro Caminos, fuente de los Cuatro tiempos, paseo de Extremadura, Argumosa, Teruel y Puente de Toledo.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2,842; ídem limpias, 360; objetos extraídos, 2, reconocimientos de atarjeas, 23.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 113; ídem id. extraídos, 111; metros cúbicos solicitados, 906; ídem id. extraídos, 864; importe de los metros cúbicos solicitados, 952'50 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1922.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de octubre de 1922.

Cuenca de la Plaza de Toros.

Construcción del alcantarillado.—Máiquez, Fernán González, Duque de Sexto, Fuente del Berro, Jorge Juan y paseo de Ronda.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado.—Lucio del Valle, Lozoya, Hilarión Eslava, Andrés Mellado, Gaztambide, Guzmán el Bueno, Ramiro II y Cabarrús.

Cuenca de Reyes.

Construcción del alcantarillado.—Cadarso, Ferraz, Bailén, Plaza de España (nuevo) y Ventura Rodríguez.

Vertiente aislada de Gutenberg.

Construcción del alcantarillado.—Valderribas.

Vertiente aislada de Toledo.

Construcción del alcantarillado.—Paseo Imperial y Toledo.

Vertiente aislada de Acacias y Rondas.

Construcción del alcantarillado.—Paseos de las Acacias y de los Olmos y Gasómetro (nuevo).

Reparación del alcantarillado.—Miguel Servet, Torrecilla del Leal, Tres Peces, Buenavista, Olmo, Zurita, San Simón, Salitre, San Cosme, Argumosa, Sombrerete, Tribulete, Escuadra, Sombrerería, Mallorca y rondas de Valencia y de Toledo.

Cuenca de Mataderos.

Construcción del alcantarillado.—Carretera de Toledo, General Ricardos, camino Alto de San Isidro y Cuesta de las Descargas.

Cuenca de Segovia.

Reparación del alcantarillado.—Pretil de los Consejos, Concepción Jerónima, Almendro, Mayor, Sacramento, Factor, Santo Tomás, Noblejas, Audiencia, Requena, Bailén, Segovia, Costanilla de San Andrés, Milanese, Toro, Conde y plaza de la Villa.

Cuenca de las Californias.

Construcción del alcantarillado.—Seco y Barrilero.
Madrid, 15 de octubre de 1922.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana.

Obras en ejecución.—Casa del Rastro, Ribera de Curtidores, obras de albañilería y carpintería; plaza de la Villa, 3, caballerizas de la Guardia municipal, Inspección de Carruajes y Matadero de Cerdos, obras de albañilería, y primer Parque de Incendios, obras de pintura.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela, Angel, 2, (derrito) y Escuela de Veterinaria.

Ordenanzas.—En la Brigada y obras.

Servicios especiales.—Kiosco de la Banda municipal (paseo de Rosales).

Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

Asuntos despachados en la semana.

Segunda sección del Interior.

Licencias para obras diversas.—Lérida, 17 provisional; Bolsa, 2; Concepción Jerónima, 21, y travesía de la Cruz Verde, 2.

Licencia para revoco.—Dulcinea, 4.

Licencias para apertura de establecimientos.—Aduana, 28, café *tupí*; Caballero de Gracia, 9, modista; Avenida del Conde de Peñalver, 7, venta de material eléctrico; Aduana, 5, sastrería; Montera, 10, venta de tejidos, y travesía de Trujillos, 2, venta de cirugía y ortopedia.

Licencias para alquilar.—Dominguez y Ayllón, 9 provisional; Hipódromo, 2, y Teruel, 43.

Partes de dirección de obras.—Oviedo, 2; Muñoz Torrero, 2; Dulcinea, 4 y 50; Concepción Jerónima, 21 y Lérica, 17.

Certificaciones de andamios.—Atocha, 8, 10 y 12, y Arenal, 21, 23 y 25.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 16 de octubre de 1922.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 70.

Reconocimientos practicados, 62.

Madrid, 13 de octubre de 1922.—Por el Arquitecto de la sección, *Bernardo Giner*.

Quinta sección.

Licencias para obras diversas.—Cardenal Mendoza, 5, y Puñonrostro, 1 triplicado, reforma.

Licencia para revoco de fachada.—Paloma, 16.

Licencias para alquilar.—Paseo de Extremadura, 77 provisional; Mira el Río, 2 y 4, y San Gabriel, 29.

Denuncia.—Dos Hermanas, 6, por amenaza de ruina.

Parte de dirección facultativa.—Puñonrostro, 1 triplicado.

Varios.—Oficio a la Alcaldía Presidencia, participando el estado de la casa de Dos Hermanas, 11 y medidas adoptables.

Reconocimientos, 12.

Madrid, 13 de octubre de 1922.—Por el Arquitecto de la sección, *G. Pradal Gómez*.

Primera sección del Ensanche.

Expedientes de tira de cuerdas, 1.

Idem para obras de reforma, 3.

Idem para obras de construcción, 1.

Idem para instalar motores, 3.

Idem de denuncia, 1.

Idem referente al impuesto de inquilinato, 1.

Idem para establecimientos industriales, 6.

Partes para dirigir obras, 8.

Idem de zócalos, planta baja y aleros, 5.

Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Arquitecto de la sección, *J. Carrasco Muñoz*.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se realizaron las obras que a continuación se indican:

Pavimentación de la plaza del Callao, entre las calles de Preciados y Miguel Moya, hormigón 318'75 metros cuadrados y empedrado 787'50.

Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Cuartel 11, manzanas 8, 89, 90, 94, 110, 111, 113 a 115, 117, 118, 127 a 129, 131, 132, 136, 138, 145, 146, 148, 154 y 155 a 157, arreglo de ángulos y sardineles y colocación de marmolillos.

Cuartel 13, manzana 49, derribo y construcción de un frente y colocación de marmolillos.

Cuartel 13, manzanas 21, 33, 35, 36 y 47, arreglo de ángulos y sardineles y colocación de marmolillos.

Cuartel 25, manzana 25, hacer un frente, los ángulos, el sardinel y sentar marmolillos.

En las obras de la Necrópolis.

Formación de rampas entre la segunda, tercera y cuarta meseta.

Desmontes en la zona exterior de la Necrópolis.

Continuación de la construcción de un cuartel de sepulturas de primera y segunda clase para adultos y de otro de Congregación.

Construcción del muro de contención de la cuarta rotonda.

Trabajos de pocería en el depósito grande.

Forrado de cubierta del depósito menor de cadáveres.

Instalaciones eléctricas en el primer sector.

Pintura en la casa Sur de Administración.

Colocación de puertas de hierro en los pórticos.

Reconstrucción del panteón de Quintana.

Madrid, 13 de octubre de 1922.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la semana.

Kiosco de Rosales: Construcción de la cubierta y obras de cerrajería.

Tercera Casa Consistorial: Obras de reparación en el local de la Inspección de Carruajes.

Casa número 3 de la plaza de la Villa: Diferentes obras de reparación en la parte posterior de dicha casa.

Matadero de cerdos: Diferentes obras de reparación y seguridad.

Obras del Nuevo Matadero: Terminación de todas las obras de edificios y de pavimentación de calles.

Trabajos de oficina: Oficios, 6; Informes, 1; diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 14 de octubre de 1922.—El Arquitecto municipal de Propiedades, *Luis Bellido*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 4 al 11 de octubre de 1922.

Incendios.

Día 4, Mayor, 46; se recibió el aviso a las trece horas y treinta minutos, y se terminó a las quince horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio falsa alarma.

Día 5, paseo del Rey, 10, se recibió el aviso a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las nueve horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 5, pueblo de Barajas; se recibió el aviso a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y siete horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un taller de carretería.

Día 7, Arenal, 22; se recibió el aviso a las quince horas y veinte minutos, y se terminó a las quince horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una anaquelaría.

Día 7, Luchana, 7 bajo; se recibió el aviso a las veintiuna horas y quince minutos, y se terminó a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio del cerco de una ventana.

Día 7, Hortaleza, 146, tercero; se recibió el aviso a las siete horas y cincuenta minutos, y se terminó a las ocho horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, plaza de la Armería; se recibió el aviso a las siete horas y quince minutos, y se terminó a las siete horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio del cajón de un guarda.

Día 9, Corredera Alta de San Pablo, 12, segundo; se recibió el aviso a las doce horas y veinticinco minutos, y se terminó a las trece horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho parte de la carrera y un puente.

Día 9, Juanelo, 3, bajo; se recibió el aviso a las diez y seis horas y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y seis horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Fuencarral, 147, tercero; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, pueblo de Fuenlabrada; se recibió el aviso a las diez y siete horas y veinte minutos, y se terminó a las veintitrés horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de varios pajares.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el segundo Jefe, 8.

Idem id. por los Jefes de zona, 11.

Idem id. por los capataces, 4.

Total, 23.

Madrid, 11 de octubre de 1922.—Por el Arquitecto Jefe, *Joaquín Monasterio*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 5 al 11 de octubre de 1922.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 92; Hospicio, 64; Chamberí, 58; Buena Vista, 58; Congreso, 92; Hospital, 105; Inclusa, 78; Latina, 94; Palacio, 347; Universidad, 61. Total, 1.049.

Servicios.

Distritos. - Centro, 20; Hospicio, 3; Chamberí, 6; Buena- vista, 6; Congreso, 15; Hospital, 8; Inclusa, 10; Latina, 15; Pa- lacio, 27; Universidad, 7. Total, 117.

Servicios prestados por la Guardia municipal del 1 al 7 de octubre de 1922.

Detenciones.

Por heridas.....	18
Por hurto y robo.....	5
Por sospechas de idem.....	1
Por orden superior.....	16
Por desacato.....	7
Por escándalo.....	41
Por actos deshonestos.....	7

Auxilios.

A varias Autoridades.....	25
A particulares.....	75
En la Casa de Socorro.....	73
En farmacias.....	5
En casos de incendio.....	16

Suma y sigue..... 289

Suma anterior..... 289

Criaturas extraviadas.

Niños.....	9
Niñas.....	7

Denuncias hechas por infrin- gír las Ordenanzas munteipales.

Personas.....	432
Tranvías.....	68
Automóviles y motocicletas.....	267
Idem íd. por humos y gases.....	14
Bicicletas.....	52
Coches de punto.....	112
Carros.....	251
Juzgado de guardia.....	8

TOTAL GENERAL..... 1.509

Pesetas.

Importe de las multas impuestas en la vía pública por infracción al bando de S. E. de 4 pesetas.....	80
Idem íd. de 4 íd. por perros sueltos.....	40
Idem íd. de 2 pesetas.....	862

TOTAL..... 982

Multas impuestas desde el 1 al 7 de octubre de 1922.

CLASE DE LA FALTA	Centro	Hospicio	Chamberí	Buena- vista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	Carnajales	Ronda de S. E.	Ronda de la visita	Cajada	Montese	Sección montada	TOTALES
Escapes de gas de los automóviles.....	»	3	»	»	»	7	1	»	6	2	»	»	2	»	»	4	25
No llevar su mano los automóviles.....	2	3	»	»	12	9	4	»	1	4	»	»	»	»	»	3	48
Ir montado el conductor en el carro.....	4	2	4	8	18	14	7	11	2	4	»	»	»	»	»	6	83
Llevar más de tres mulas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No llevar los faroles encendidos.....	3	4	»	12	15	60	3	5	1	»	1	»	3	»	»	5	112
Circular por las aceras en bicicleta.....	»	»	2	»	4	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	9
Circular por calles pavimentadas.....	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	9
Llevar los coches el alquila tapada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	2
Llevar más de cuatro asientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	2	5
Llevar los carros exceso de carga.....	5	»	»	»	1	1	2	3	»	3	»	»	1	»	»	3	19
Blastemar y maltratar al ganado.....	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5
Hacer aguas en la vía pública.....	»	8	»	»	6	2	2	12	»	»	»	»	2	»	»	»	32
Dar limosna a los mendigos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sacudir ropa en los balcones.....	6	5	2	»	5	18	2	3	1	2	»	»	»	»	»	»	44
Arrojar agua desde los balcones.....	3	1	»	9	5	2	3	2	1	1	»	»	»	»	»	»	27
Ir los lecheros a caballo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	25	26	10	38	67	107	34	42	7	21	7	»	15	3	»	29	431

TENENCIAS DE ALCALDIA

lucios, visitas y comisos verificados en los días del 10 al 16 de octubre de 1922.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buena- vista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	6	»	104	»	»	»	»	59	»	169
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elabo- ración y venta de pan.....	»	16	»	5	»	»	»	»	16	»	37
Por íd. íd. de la ley del Descan- so dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	22	»	109	»	»	»	»	75	»	206
Juicios.											
Multados.....	»	66	»	78	»	»	»	»	57	»	201
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	9
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	90	»	»	»	»	»	»	90
Pendientes.....	»	18	»	31	»	»	»	»	43	»	92
TOTAL.....	»	84	»	199	»	»	»	»	109	»	392
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	982	»	438	»	»	»	»	209	»	1 549

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, se han decomisado 260 kilogramos de pan.

SANIDAD

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE

Resumen de los trabajos realizados por esta Junta durante el mes de septiembre de 1922.—Interior y Ensanche.

Informes en expedientes de obras de nueva construcción, 83.
Idem en id. de obras de reforma, 65.
Idem en id. de licencias de alquilar, 62.
Idem en id. de obras generales y parciales de saneamiento, 15.
Idem en id. sobre apertura de vaquerías, cabrerías y otros establecimientos industriales, 49.
Idem en id. solicitando placas de salubridad, 36.
Idem en id. sobre denuncias de casas en condiciones anti-higiénicas, 9.

Comunicaciones dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 3.
Certificaciones expedidas, 20.
Placas de salubridad concedidas, 20.
Visitas de inspección giradas, 260.
Consultas evacuadas sobre casos especiales e interpretación del bando sobre higiene urbana, 125.
Citaciones verificadas, 350.
Juntas celebradas, 1.
Partes de casas saneadas para acreditar este extremo en el Canal de Isabel II, 110.
Inspecciones verificadas en los establecimientos sobre jornada mercantil, 110.
Total, 1.318.
Casas saneadas hasta la fecha, con arreglo al bando de 5 de octubre de 1898, 9.480.
Madrid, 10 de octubre de 1922.—El Secretario, F. Montaldo.

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Reses lanares a 0'05 pesetas.				
Día 4 de octubre de 1922...	143	»	»	»	»	»	»	»	»	21'45
Día 5.....	249	»	163	93	158	»	29	1	8	112'80
Día 6.....	122	1	»	»	»	»	»	»	»	18'40
Día 7.....	145	1	»	»	»	»	»	»	»	21'85
Día 8.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 9.....	204	1	»	»	»	»	»	»	»	30'70
Día 10.....	174	25	»	»	»	»	»	»	»	28'90
TOTAL.....	1.037	31	163	93	158	»	29	1	8	234'10

ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 2 al 8 de octubre de 1922, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN DI- CHOS DÍAS Y EN IGUAL PE- RÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1922-23.....	1.740	718	6.054	41	»	340.097'9	33.464	59.190'6	327	»	25.642'66
1921-22.....	1.879	865	5.653	1	»	375.045	37.930'5	55.053'6	9	»	27.279'80
Diferencia. { En más.....	»	»	401	40	»	34.947'1	4.466'5	4.137	318	»	1.637'20
Diferencia. { En menos..	139	147	»	»	»	»	»	»	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN	RESSES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1922-23.....	42.023	19.834	307.925	6.225	2.219	8.439.446'7	898.270'5	2.642.478'8	40.014'5	168.695'5	777.249'50
1921-22.....	38.878	19.976	319.077	500	»	7.696.317'5	893.442'3	2.804.141'5	3.164	»	(1) 864.244'50
Diferencia. { En más.....	3.145	»	»	5.725	2.219	743.129'2	4.828'2	»	36.850'5	168.695'5	»
Diferencia. { En menos..	»	142	11.152	»	»	»	»	161.662'7	»	»	86.995

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana, fué de 2'09 a 2'87 pesetas el vacuno, y de 2 a 3'08 el lanar, según clase.
Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Salamanca, Segovia, Avila, Toledo y Madrid; lanar: Valladolid, Toledo, Cáceres, Avila y Madrid.
NOTA. En el Matadero auxiliar de las Ventas, se han sacrificado en lo que va de ejercicio: 210 vacas; 47 terneras; 1.759 lanares y 1.329 cerdos, dando un ingreso por derechos de degüello de 13.970'10 pesetas.

(1) De esta cantidad se reintegraron en virtud de reforma en la tarifa de degüello 130.647'90 pesetas.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 4 al 10 de octubre de 1922.

DISTRITOS	DIA 4			DIA 5			DIA 6		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.790	3.520	4.300	1.695	3.600	4.520	1.700	3.795	4.500
Hospicio.....	"	14.831	7.000	"	14.870	7.671	"	14.830	7.708
Chamberí.....	"	19.947	3.927	"	19.950	3.990	"	19.947	3.876
Buenavista.....	2.500	21.400	6.000	2.550	21.300	6.250	2.600	20.900	6.800
Congreso.....	"	12.628	5.089	"	12.740	5.092	"	12.650	5.061
Hospital.....	"	10.190	5.500	"	10.200	5.400	"	10.250	5.300
Inclusa.....	"	13.425	4.790	"	13.505	4.785	"	13.495	4.700
Latina.....	"	16.794	2.463	"	16.831	2.459	"	16.849	2.478
Palacio.....	1.569	12.280	2.509	1.610	12.315	2.500	1.591	12.345	2.500
Universidad.....	"	22.908	2.848	"	22.889	8.856	"	22.883	8.855
TOTAL.....	5.839	147.913	50.426	5.855	148.200	51.523	5.891	147.344	51.348

DISTRITOS	DIA 7			DIA 8			DIA 9			DIA 10		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.715	3.650	4.300	1.800	3.500	4.325	1.750	3.600	4.320	1.695	3.700	4.350
Hospicio.....	"	14.885	7.754	"	14.820	7.793	"	14.862	7.758	"	14.844	7.715
Chamberí.....	"	19.873	3.946	"	21.137	4.237	"	19.722	3.910	"	19.436	3.880
Buenavista.....	2.300	21.600	6.890	2.270	21.700	6.500	2.400	21.700	6.600	2.500	21.470	6.550
Congreso.....	"	12.801	5.070	"	12.720	5.078	"	12.763	5.081	"	12.710	5.080
Hospital.....	"	10.150	5.190	"	10.140	5.900	"	10.220	5.606	"	10.190	5.420
Inclusa.....	"	13.480	4.808	"	13.460	4.812	"	13.474	4.795	"	13.485	4.740
Latina.....	"	16.822	2.490	"	16.855	2.483	"	16.861	2.467	"	16.839	2.472
Palacio.....	1.700	12.448	2.419	1.580	12.370	2.556	1.632	11.920	2.550	1.568	12.290	2.550
Universidad.....	"	22.892	8.872	"	22.898	8.877	"	22.805	8.868	"	22.884	8.874
TOTAL.....	5.715	148.603	51.739	5.650	149.300	52.561	5.782	148.019	51.919	5.763	147.848	51.631

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 4 al 10 de octubre de 1922.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.						
Merluza.....	Kilogramo.....	3'20	3'20	3'10	3'26	"	3'29	3'10
Besugos.....	Idem.....	2	2'20	2'20	2	"	2	2'20
Sardinias.....	Idem.....	1'60	1'80	1'50	1'50	"	1'30	1'60
Idem parrocha.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Pescadillas.....	Idem.....	2	2	1'90	1'90	"	1'80	1'80
Gallos.....	Idem.....	1'80	2	1'70	1'80	"	1'70	1'70
Angulas.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Atún o bonito.....	Idem.....	2'60	2'50	2'60	2'60	"	2'50	2'50
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2	2	2	2'20	"	1'80	2
Calamares.....	Idem.....	3	3	3	3	"	2'80	2'80
Congrio.....	Idem.....	3'50	3'00	2'60	2'80	"	3	2'80
Corvina.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Dentón y dorada.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Escachos.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Lenguados.....	Idem.....	8	7'50	8	8	"	7	6
Lubina.....	Idem.....	6	5	6	6	"	6'50	6
Mero.....	Idem.....	4'50	4	4'50	4'50	"	4'50	5
Pajeles.....	Idem.....	3'20	3'50	3	3'50	"	3'40	3'20
Pescadilla fina.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Rape.....	Idem.....	2'50	2'50	2'50	2'50	"	2'40	2'50
Rodaballos.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4'50	4
Salmon.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Salmonetes.....	Idem.....	6	6	6	6	"	6	4'50
Tonias.....	Idem.....	"	2	2	"	"	"	"
Truchas.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Voladores.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Panchos.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Castañeta.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Palometa.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Raya.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Sardinias de Tabal.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
Anguilas.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 4.	en el día 5	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cazón.....	Kilogramo.....
Marrajo.....	Idem.....
Mariscos.								
Almejas.....	Kilogramo.....	2'50	3'20	2'60	3	.	3'20	2'60
Almejas de Portugal.....	Idem.....	2	2	2	2'20	.	2'40	1'80
Avieiras.....	Pieza.....
Ostras de primera.....	Docena.....
Ostras de segunda.....	Idem.....
Ostras de tercera.....	Idem.....
Percebes.....	Kilogramo.....
Langostinos.....	Idem.....	12
Langosta.....	Idem.....	7	7'50	7'50	7	.	8	9
Langosta cocida.....	Idem.....
Gambas.....	Idem.....	8'50	8'50	8'50	8'50	.	8'50	8'50
Cigalas.....	Idem.....	.	3'50	3'50	3'50	.	3'50	.
Quisquillas.....	Idem.....	4	.
Cangrejos de mar.....	Idem.....
Lubrigantes.....	Idem.....
Mejillón.....	Idem.....
Escabeches.								
De bonito.....	Kilogramo.....	4	4
De besugo.....	Idem.....
De pescadilla.....	Idem.....
De sardinas.....	Idem.....
Decimarrón.....	Idem.....

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 4 al 10 de octubre de 1922.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.						
Frutas.								
Acerolas.....	Kilogramo.....	0'55 a 0'70	0'55 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'60	.	0'50 a 0'80	0'50 a 0'75
Albaricoques.....	Idem.....
Albaricoques de Damasco.....	Idem.....
Avellanas.....	Idem.....
Batatas.....	Idem.....	0'90 a 1'10	1	1 a 1'10	0'90 a 1'10	.	0'90 a 1	0'90 a 1
Brevas.....	Idem.....
Camuesas.....	Idem.....	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'75	0'60 a 0'80	.	0'60 a 0'80	0'55 a 0'75
Castañas.....	Idem.....	0'40 a 0'50	0'40 a 0'55	0'40 a 0'50	0'30 a 0'50	.	0'30 a 0'45	0'35 a 0'45
Cidras.....	Idem.....
Ciruelas.....	Idem.....	.	.	.	0'70 a 0'80	.	0'60 a 0'80	0'70 a 0'80
Ciruelas claudias.....	Idem.....
Chirimoyas.....	Idem.....
Fresquillas.....	Idem.....
Granadas.....	Idem.....	0'40 a 0'50	0'35 a 0'45	0'40 a 0'45	0'35 a 0'45	.	0'35 a 0'45	0'35 a 0'45
Granadas de la tierra.....	Idem.....
Guindas.....	Idem.....
Guindas de la tierra.....	Idem.....
Higos.....	Idem.....	0'35 a 0'50	0'30 a 0'60	0'35 a 0'60	0'25 a 0'50	.	0'30 a 0'60	0'30 a 0'55
Higos chumbos.....	Idem.....
Kakis.....	Idem.....
Limas.....	Sera.....
Limonas.....	Idem.....	20 a 25	18 a 20	15 a 22	15 a 25	.	18 a 20	15 a 22
Mandarinas.....	Ciento.....
Mandarinas.....	Cajita.....
Manzanas.....	Kilogramo.....	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'40 a 0'85	0'30 a 0'80	.	0'30 a 0'80	0'30 a 0'80
Manzana reineta.....	Idem.....	0'60 a 1'15	0'70 a 1	0'70 a 1'25	0'70 a 1'10	.	0'70 a 1'25	0'80 a 1'25
Manzanas de la tierra.....	Idem.....
Melocotones.....	Idem.....	0'80 a 1'30	1'50 a 2'75	2 a 2'75	2'50 a 4	.	.	.
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	0'75 a 1
Melones.....	Idem.....
Melones de la tierra.....	Idem.....
Membrillos.....	Idem.....	0'40 a 0'70	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'80	.	0'35 a 0'70	0'40 a 0'70
Naranjas.....	Ciento.....
Naranjas de Berna.....	Idem.....
Nisperos.....	Kilogramo.....
Nueces.....	Idem.....	0'90 a 1'25	1 a 1'25	0'90 a 1'25	0'80 a 1'25	.	0'80 a	0'85 a 1
Paraguayas.....	Idem.....
Peras.....	Idem.....
Peras de agua.....	Idem.....	1'25 a 1'50	1'25 a 1'50	1'50 a 2	1'50 a 2	.	1'50 a 2	1'50 a 2
Peras de donguindo.....	Idem.....	0'70 a 0'80	0'70 a 1	0'70 a 0'90	0'60 a 0'80	.	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80
Peras de Roma.....	Idem.....	0'70 a 1	0'70 a 1
Picotas.....	Idem.....
Sandías.....	Idem.....
Uvas de Chelva.....	Idem.....	.	.	.	0'90 a 1	.	0'90 a 1	0'85 a 1
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	0'45 a 0'55	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	.	0'50 a 0'55	0'45 a 0'55
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0'25 a 0'35	0'35 a 0'45	0'30 a 0'40	0'25 a 0'35	.	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35
Uvas de alvillo.....	Idem.....	0'80 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	1'25 a 1'40	.	1'25 a 1'50	1'20 a 1'40
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'25 a 0'40	0'30 a 0'40	0'30 a 0'40	0'20 a 0'35	.	0'20 a 0'40	0'20 a 0'40
Ajos.....	Kilogramo.....	0'40 a 0'50	0'30 a 0'50	0'35 a 0'50	0'30 a 0'45	.	0'35 a 0'50	0'32 a 0'50
Alcachofas.....	Docena.....
Apio.....	Manojo.....	1'25 a 2	1'25 a 2	1'25 a 1'75	2 a 2'50	.	2 a 2'50	1'75 a 2'50
Berenjenas.....	Docena.....	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'80 a 1'25	.	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25
Bruselas.....	Kilogramo.....
Calabazas.....	Pieza.....	.	1'25 a 3	1 a 3'50
Calabacines.....	Docena.....	.	.	.	2	.	1'75 a 2	1'50 a 2
Cardillos.....	Kilogramo.....
Cardos.....	Docena.....	4 a 6	.	4 a 6	4 a 6'50	.	.	.
Cebollas.....	Kilogramo.....	0'13 a 0'17	0'12 a 0'25	0'12 a 0'20	0'12 a 0'18	.	0'12 a 0'20	0'12 a 0'20
Cebollas nuevas.....	Cuatro manojos.....
Coliflor.....	Docena.....
Coliflor de la tierra.....	Idem.....
Chirivías.....	Kilogramo.....

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.						
Escarola.....	Docena.....	1 a 1'50	1 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'25	.	1 a 1'25	0'80 a 1'40
Espárragos trigueros.....	Manojo.....
Espárragos de jardín.....	Idem.....
Espinacas.....	Idem.....
Guisantes.....	Kilogramo.....	0'60 a 1	0'90 a 0'95	0'90 a 1	1 a 1'25	.	0'95	0'90 a 0'95
Habas.....	Idem.....
Judías.....	Idem.....	0'25 a 0'65	0'30 a 0'65	0'30 a 0'65	0'30 a 0'80	.	0'20 a 0'70	0'30 a 0'60
Judías de La Granja.....	Idem.....
Lechugas.....	Docena.....	0'75 a 2	.	0'80 a 2	0'75 a 1'75	.	0'50 a 1'50	0'50 a 1'50
Lombardas.....	Idem.....
Nabos.....	Kilo.....
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'30 a 0'34	0'30 a 0'34	0'30 a 0'34	0'30 a 0'34	.	0'31 a 0'34	0'32 a 0'34
Patatas amarillas.....	Idem.....	0'22	0'22	0'22	.	.	0'23 a 0'27	0'25
Patatas blancas.....	Idem.....	0'13 a 0'16	0'15 a 0'16	0'15 a 0'16	0'16 a 0'18	.	0'15 a 0'18	0'15 a 0'17
Patatas rosa.....	Idem.....	0'16 a 0'17	0'16 a 0'17	0'16 a 0'17	0'16 a 0'17	.	0'16 a 0'18	0'15 a 0'18
Pepinos.....	Idem.....
Pimientos colorados.....	Ciento.....	10 a 18	7 a 24	7 a 20	6 a 20	.	6 a 20	6 a 20
Pimientos verdes.....	Idem.....	1 a 10	1 a 10	1 a 10	1 a 9	.	1 a 10	1 a 9
Remolacha.....	Manojo.....	1 a 1'25	0'80 a 1'25	.	0'80 a 1	.	1 a 1'25	0'80 a 1'25
Repollo de Levante.....	Kilogramo.....
Repollo de la tierra.....	Idem.....	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30	0'20 a 0'30	.	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30
Tomates.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'20 a 0'40	0'20 a 0'35	0'15 a 0'30	.	0'23 a 0'35	0'20 a 0'35
Tomates de la tierra.....	Idem.....
Zanahorias.....	Manojo.....	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'50 a 0'80	0'60 a 0'90	.	0'40 a 0'80	0'50 a 0'80

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 4	en el día 5	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	50 a 53	50 a 53	50 a 55	50 a 55	.	60 a 65	58 a 60
De la Montaña.....	Idem.....	40 a 43	40 a 43	38 a 40	38 a 40	.	48 a 50	46 a 48
De la tierra.....	Idem.....	35 a 36	35 a 36	34 a 36	34 a 36	.	30 a 31	31 a 33
De Galicia.....	Idem.....	34 a 36	34 a 35	33 a 35	33 a 35	.	42 a 45	35 a 36
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....
Corderos lechales.....	Uno.....
Cabritos.....	Idem.....
Caza.								
Conejos.....	Par.....	4'50 a 7	4 a 6	3'50 a 7	4 a 5	4 a 7	5 a 7	2 a 7
Chochas.....	Idem.....
Gamos.....	Kilogramo.....
Jabalí.....	Idem.....
Liebres.....	Una.....	2'50 a 5'50	4 a 6'50	3 a 5	4 a 5'50	3'50 a 4'50	5 a 6	3 a 5'50
Pájaros.....	Docena.....
Palominos.....	Cuerda de 4.....
Perdices.....	Par.....	5'25	5 a 6	3 a 5'25	4 a 5	4'50 a 5'50	4'50 a 5	3 a 5'25
Pichones vivos.....	Una.....
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....
Aves.								
Capones.....	Uno.....
Gallinas.....	Una.....	4 a 7'50	6'25 a 8	4'50 a 7'50	4'50 a 7	.	6'75 a 8	5 a 7'50
Patos.....	Uno.....	7 a 12	6'50 a 7'50	.
Pavos.....	Idem.....	12 a 18	.	.	11 a 14	.	.	.
Pollancos.....	Idem.....	3'50 a 6	6 a 7	3'75 a 5	4 a 5	.	6 a 7	4 a 7
Pollos.....	Idem.....	2'50 a 3'50	4 a 5	2'50 a 4	2'50 a 4	.	4 a 4'50	2'50 a 4
Huevos.								
De Castilla.....	Ciento.....	23 a 25	24 a 25'50	24 a 26	24 a 26	.	24'50 a 25'50	24 a 26
De Galicia.....	Idem.....	23 a 24	22 a 24	21'50 a 24	22 a 24	.	22'75 a 23'75	23 a 24
De Portugal.....	Idem.....
De Marruecos.....	Idem.....	19'50	20	19	19	.	18 a 20	.
Pescados.								
Almejas.....	Kilogramo.....	1'75 a 3	1'75 a 3	2'25 a 2'75	1'75 a 2'50	2 a 2'50	1'85 a 2'50	1'25 a 2'50
Anchoas.....	Idem.....
Anguilas.....	Idem.....	.	.	2'75	1'90 a 2	.	2 a 2'25	.
Angulas.....	Idem.....
Atún.....	Idem.....	2'25 a 2'50	.	2'25 a 2'50
Bacalao.....	Idem.....	2'25 a 2'50	2 a 2'50	2'25	.	.	1'75 a 2	1'50 a 2
Besugos.....	Idem.....	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'40 a 1'75	1'50 a 2	2 a 2'25	1'75 a 1'90
Bonito.....	Idem.....	3	3	3	2'25 a 2'40	2'25 a 2'50	2'25 a 2'50	2'25 a 2'50
Boquerones.....	Idem.....	.	.	.	1 a 1'25	.	.	.
Cula naves.....	Idem.....	2'25 a 3	2 a 3	2 a 2'75	1'60 a 1'90	1'75 a 2	1'75 a 2'25	1'25 a 2'75
Cangrejos de mar.....	Docena.....
Caracoles.....	Kilogramo.....
Cigalas.....	Idem.....	.	2 a 3	4	.	4 a 6	2'50 a 3'50	2 a 2'50
Cangrío.....	Idem.....	3 a 3'25	3 a 3'25	.	2 a 3	1'50 a 2'25	2'25 a 2'75	1'75 a 3
Corvina.....	Idem.....	.	.	3	.	.	3 a 3'50	2 a 2'50
Dentonés.....	Idem.....	.	.	2	.	1'25 a 1'50	1'75 a 2'25	2 a 2'50
Gillos.....	Idem.....	1'50 a 2	1 a 1'50	2	1'25 a 1'50	1'25 a 1'75	1'50 a 1'75	1'25 a 1'50
Langostas.....	Una.....	6'50 a 7'50	6 a 7	5 a 9	5 a 8	4 a 6	7 a 9	3'50 a 6'50
Langostinos.....	Kilogramo.....	16	10 a 15	18	12 a 15	10 a 12	10 a 12	.
Lenguados.....	Idem.....	7'50 a 8	7 a 7'50	6 a 6'50	5 a 6	5 a 6	4 a 6	4 a 6
Lubina.....	Idem.....	6	5	6	.	3 a 4	7 a 8	4'50 a 6
Mejillones.....	Idem.....
Merluza.....	Idem.....	3	2'50 a 3	3 a 3'25	2'50 a 2'90	2'50 a 3'25	2'50 a 3	2'50 a 3

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 4	en el día 5.	en el día 6	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9	en el día 10
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mero.....	Kilogramo.....	4	4	4'50		3 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50
Ostras.....	Idem.....							
Pajales.....	Idem.....	3'50	3	4	2 a 2'25		3'50 a 3'75	2'50 a 2'75
Panchos.....	Idem.....						1'25 a 1'50	1'25 a 1'50
Peces.....	Idem.....							
Percebes.....	Idem.....	2'25 a 2'50	2 a 2'50	2 a 3	2 a 2'50	1 a 2	1'75 a 2	
Pescadillas.....	Idem.....	2	2	1'75 a 2'25	1'25 a 1'75	1'55 a 1'75	1'50 a 2	1'25 a 1'75
Pez espada.....	Idem.....							
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....	6	5	6	4'50 a 5	3'50 a 4'50	2'50 a 3'50	2'50 a 5
Rape.....	Idem.....			2		1'50 a 1'75	1'75 a 2'25	1'50 a 1'75
Raya.....	Idem.....							
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	6'50	4'50	6	2'40 a 2'75	4 a 5	4 a 4'50	3 a 6
Sardinias.....	Idem.....	2	1'50 a 2	1'50 a 1'65	0'75 a 1'50	0'75 a 1'50	0'8 a 1'40	1'25 a 1'65
Truchas.....	Idem.....							
Turbó.....	Idem.....							
Escabeches.								
De atún.....	Barril.....							
De besugo.....	Idem.....			80	75 a 80			
De bonito.....	Idem.....							
De pescadillas.....	Idem.....							
De sardinias.....	Idem.....							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 2	en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
Aceitunas.....	Kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardientes.....	Litro.....	1'65 a 4	1'65 a 4	1'65 a 4	1'65 a 4	1'65 a 4	1'65 a 4	1'65 a 4
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	25	25	25	25	25	25	25
Alcohol.....	Litro.....	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	43	43	43	43	43	43	43
Arroz.....	Kilogramo.....	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50
Avena.....	Quintal métrico.....	30	30	30	30	30	30	30
Azúcar.....	Kilogramo.....	1'80 a 2'30	1'80 a 2'30	1'80 a 2'30	1'80 a 2'30	1'80 a 2'30	1'80 a 2'30	1'80 a 2'30
Bacalao.....	Idem.....	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50
Carbones.....	Cok.....	40 kilogramos.....	6 a 6'50					
	Mineral.....	Idem.....	4'50 a 6					
	Vegetal.....	Idem.....	10 a 12					
Carnes frescas.....	Carnero.....	Kilogramo.....	2'75 a 4					
	Cordero.....	Idem.....						
	Cerdo.....	Idem.....						
Carnes saladas.....	Ternera.....	Idem.....	2'50 a 7					
	Vaca de primera.....	Idem.....	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50
	Idem de segunda.....	Idem.....	3'80	3'80	3'80	3'80	3'80	3'80
	Idem de tercera.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2
Chorizos.....	Idem.....	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Cebada.....	Jamón.....	Idem.....	5'50 a 15					
	Tocino.....	Idem.....	2'50 a 3'50					
Centeno.....	Quintal métrico.....	32	32	32	32	32	32	32
Garbanzos.....	Idem.....							
Harinas.....	De centeno.....	Kilogramo.....	0'80 a 2					
	De maíz.....	Idem.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
	De trigo, al detall.....	Idem.....	1	1	1	1	1	1
Huevos.....	De idem, al por mayor.....	Idem.....	0'80 a 1					
	Docena.....	Quintal métrico.....						
Jabón.....	Idem.....	1'80 a 3'30	1'80 a 3'30	1'80 a 3'30	1'80 a 3'30	1'80 a 3'30	1'80 a 3'30	
Judías.....	Kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	
Leche.....	Idem.....	0'90 a 1'50	0'90 a 1'50	0'90 a 1'50	0'90 a 1'50	0'90 a 1'50	0'90 a 1'50	
Lentejas.....	Litro.....	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	
Maíz.....	Kilogramo.....	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	
Maíz de encina.....	Quintal métrico.....	13	13	13	13	13	13	
Mantequilla.....	Idem.....	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	
Manteca de vaca.....	En barras.....	Idem.....	5'50 a 8					
	Candeal de flor.....	Idem.....	0'66 a 0'70					
	Libreta.....	500 gramos.....	0'33 a 0'35					
Pan.....	Panecillo bajo.....	250 idem.....	0'17 a 0'18					
	Idem de lujo.....	Pieza.....	0'10 a 0'12					
Paja.....	Quintal métrico.....	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	
Pastas de sopa.....	Kilogramo.....	1'10 a 1'40	1'10 a 1'40	1'10 a 1'40	1'10 a 1'40	1'10 a 1'40	1'10 a 1'40	
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	
Petróleo.....	Litro.....	1	1	1	1	1	1	1
Pimientos en conserva.....	Lata.....	Idem.....	0'50 a 1					
	De bola.....	Kilogramo.....	5'50 a 7					
	Gruyère.....	Idem.....	10	10	10	10	10	10
Quesos.....	Manchego.....	Idem.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Parma.....	Idem.....	14 a 16					
	Roquefort.....	Idem.....	10 a 12					
Sal.....	Idem.....	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	
Salvados.....	Quintal métrico.....	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	
Sardinias.....	De cuba.....	Kilogramo.....	1 a 1'60					
	En aceite.....	Lata.....	0'50 a 3'25					
Tomates en conserva.....	Idem.....	0'25 a 1	0'25 a 1	0'25 a 1	0'25 a 1	0'25 a 1	0'25 a 1	
Trigo.....	Quintal métrico.....							
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'60 a 1'20					
	Tintos.....	Idem.....	0'50 a 0'70					
Vinagre.....	Idem.....	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	

Tarifa del cok en la Fábrica de Gas.—Precios a partir del 1 de noviembre de 1918.

	En fábrica.	A domicilio
	Pesetas.	Pesetas.
Para usos domésticos.		
Cok sin partir. Saco de 40 kilos.....	5'20	5'50
Cok clasificado números 0 y 1. Saco de 40 kilos.....	5'70	6
Carbonilla. Saco de 40 kilos.....	4'60	4'90
Para usos industriales y calefacciones.		
Cok sin partir. Tonelada.....	137'50	•
Cok partido núm. 1 (de 50 a 75 milímetros). Tonelada.....	151'25	•
Cok partido núm. 0 (de 20 a 50 milímetros). Tonelada.....	151'25	•
Carbonilla (de 9 a 20 milímetros). Tonelada.....	121	•

La Fábrica tiene organizado un servicio de transporte a domicilio, bajo la inmediata inspección de agentes de toda confianza.

Se sirve al peso desde 1.000 kilogramos, en sacos precintados y anotado el número de ellos en la factura, para su comprobación al ser entregados al consumidor.

Los sacos están marcados con la palabra GAS y van provistos de un precinto con la estampilla de la Fábrica; no deben abrirse sino a presencia del consumidor, quien tiene derecho a rehusarlos si no fuesen precintados.

Se recomienda eficazmente a los consumidores que cuenten el número de sacos que se les entrega.

Carnes.—Precios establecidos por la Junta provincial de Subsistencias en 8 de octubre de 1921.

	Pesetas.
Carne de primera, sin hueso (filetes), kilo.....	4'70
Idem de id. id. 1/4 id.....	1'20
Idem de id., kilo.....	3'80
Idem baja, con hueso, id.....	2

Precio de venta al detall de carne de cerdo, establecido por las dos Sociedades de Salchicheros, a partir del 2 del corriente mes.

Carne de magro, a 4'80 pesetas kilo.

Pan: Precios señalados según acuerdo municipal de 18 de marzo de 1921 y por convenio de 30 de junio de 1922.

	Pesetas.
Pan candeal, pieza de un kilogramo.....	0'70
Idem, id. de 500 gramos.....	0'35
Idem, id. de 250 id.....	0'18
Idem, id. de flama de 125 id.....	0'10

Precio del gas.

Por virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 16 de junio próximo pasado, sancionado por la Junta municipal en 22 de dicho mes, se ha rebajado el precio del gas, a partir del día 23 del mismo, a 35 céntimos metro cúbico para el servicio de alumbrado público y a 40 para el de consumo particular.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verifica las del 24 al 30 de septiembre de 1922, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1922.	1921.	1920.	1919.	1918.	1917.
Nuestra Señora de la Almudena.....	205	220	221	231	260	222
San Justo.....	7	6	3	6	13	7
San Lorenzo.....	20	7	9	10	4	4
Santa María.....	3	3	2	3	7	4
San Isidro.....	5	»	2	7	2	3
Civil.....	1	»	»	3	»	1
	241	236	237	260	286	241
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	30	32	21	26	23	34

Imprenta Municipal.